



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**El régimen impositivo para microempresas y su efecto en la liquidez, de
las pequeñas y medianas empresas del Cantón Logroño al primer trimestre
del año 2021**

Trabajo de investigación para la optar al título de Ingeniera en Contabilidad y
Auditoría CPA

Autora:

Martinez Garcia, Jocelyn Pamela

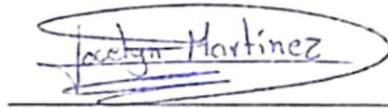
Tutor:

Mgs. Marco Moreno

Riobamba. Ecuador, 2022

DERECHOS DE AUTOR

“La responsabilidad del contenido del este proyecto de investigación corresponde exclusivamente a: Jocelyn Pamela Martínez García y al Mgs. Marco Moreno, y el patrimonio intelectual a la misma a la Universidad Nacional de Chimborazo”.

A handwritten signature in blue ink that reads "Jocelyn Martínez". The signature is enclosed within a hand-drawn oval shape. Below the signature, there are several horizontal lines, some of which are crossed out with a blue line.

Jocelyn Pamela Martínez García

C.I. 0604901223

DICTAMEN DEL PROFESOR TUTOR Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL



DIRECCIÓN ACADÉMICA
VICERRECTORADO ACADÉMICO



DICTAMEN FAVORABLE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Facultad: Ciencias Políticas y Administrativas

Carrera: Contabilidad y Auditoría

1. DATOS INFORMATIVOS DOCENTE TUTOR/MIEMBRO TRIBUNAL

Tutor: Mgs. Marco Moreno

Miembro Tribunal: Dr. Jhony Zavala

Miembro Tribunal: Mgs. Jhonny Coronel

2. DATOS INFORMATIVOS DEL ESTUDIANTE

Apellidos: Martínez García

Nombres: Jocelyn Pamela

C.I / Pasaporte: 0604901223

Título del Proyecto de Investigación: "EL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS Y SU EFECTO EN LA LIQUIDEZ, DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL CANTÓN LOGROÑO, AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021."

Dominio Científico: DESARROLLO TERRITORIAL –PRODUCTIVO Y HÁBITAT SUSTENTABLE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA y

Línea de Investigación: GESTION SOCIOECONÓMICA, CONTABLE, TRIBUTARIA Y LABORAL.

Aspectos	Conformidad Si/No	Observaciones
1. Título	SI	
2. Introducción	SI	
3. Planteamiento del problema	SI	
4. Objetivos: General y Específicos	SI	
5. Estado del arte relacionado a la temática de investigación	SI	
6. Metodología	SI	
7. Resultados y discusión	SI	
8. Cronograma del trabajo investigativo	SI	
9. Bibliografía normas APA	SI	
10. Anexos	SI	

Fundamentado en las observaciones realizadas y el contenido presentado, **SI** es favorable el dictamen Proyecto de Investigación Escrito, autorizando su empastado, con un promedio de trabajo escrito de **(8.83)**
Lugar y fecha: Riobamba 21 de diciembre del 2022



DIRECCIÓN ACADÉMICA
VICERRECTORADO ACADÉMICO



Mgs. Marco Moreno
TUTOR

Dr. Jhony Zavala
MIEMBRO DE TRIBUNAL

Lcda. Jhonny Coronel
MIEMBRO DE TRIBUNAL

AGRADECIMIENTO

Como parte fundamental y principal en mi vida a mi querido Dios,
por sus grandes bendiciones y por guiar cada uno de mis pasos en mi vida,
y cumplir cada uno de mis sueños.

A mi padre Jaime, mi madre Anita y
hermanos Michael y Sol, pues han sido mi motivación para seguir cada día adelante,
por sus consejos que en la vida podemos recibir consejos de muchas personas,
pero los consejos que nos brinden nuestros Padres,
serán los más valiosos y los más sinceros,
puesto que un Padre siempre quiere lo mejor para sus hijos,

A mi abuelita Luz Mila, por su ejemplo de lucha y
Superación, y por siempre apoyarme y confiar en mí, porque con Dios nada es imposible.

A Adrián, mi compañero de vida, por ser parte de ella
y ayudarme a ser una mejor persona,
y por qué, a pesar de los obstáculos,
que se nos han presentado en la vida seguimos luchando juntos.

DEDICATORIA

A Dios por darme la vida, y cada uno de los momentos vividos en mi etapa estudiantil, y por la familia que tengo.

A mis Papitos queridos, estoy y estaré agradecida por todo el apoyo moral que me dan. Son mis eternos consejeros. A mis hermanas, tíos, abuelitos y demás familiares, que al igual les agradezco por ser parte de mi educación constante para ser hoy una persona de bien y por que siempre han estado en todas las etapas de mi vida y mi formación,

A mis docentes por impartir sus conocimientos y formarme como profesional y persona con valores y ética, en especial a mi tutor Mgs. Marco Moreno por haberme guiado y orientado durante el proceso de titulación.

A Michael porque en mi vida siempre ha sido mi fuerza para seguir adelante, pues su ejemplo de superación y de vida, me ha enseñado que de la mano de Dios nada es imposible, Hermanito siempre serás mi orgullo y mi ejemplo a seguir.

ÍNDICE GENERAL

DERECHOS DE AUTOR

DICTAMEN DEL PROFESOR TUTOR Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL

AGRADECIMIENTO

DEDICATORIA

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE FIGURAS

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN 13

CAPÍTULO I 15

1. MARCO REFERENCIAL 15

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 15

1.2. JUSTIFICACIÓN 16

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 16

1.4.1. *Objetivo general* 16

1.4.2. *Objetivos específicos* 16

1.5. HIPÓTESIS 17

CAPÍTULO II 18

2. MARCO TEÓRICO 18

2.1. ESTADO DEL ARTE 18

2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA 20

2.3. RÉGIMEN IMPOSITIVO 22

2.3.1. *Concienciación y conocimiento fiscal* 24

2.3.2. *Administración de impuestos* 24

2.3.3. *Tasa de impuesto* 25

2.3.4. *Rendimiento financiero* 25

2.3.5. *Rentabilidad* 26

2.3.6. *Rendimiento de los activos* 26

2.3.7. *Liquidez* 26

2.4. EFECTO DE LA CONCIENCIA Y CONOCIMIENTO TRIBUTARIO EN EL DESEMPEÑO

FINANCIERO MICROEMPRESARIAL Y PYME 27

2.4.1. Objeto fiscal y rendimiento financiero	28
2.4.2. Efecto de las tasas impositivas en el desempeño financiero microempresarial y pyme.....	29
2.5. SISTEMA TRIBUTARIO DEL ECUADOR.....	31
2.5.1. Ingresos de fuente ecuatoriana.....	35
2.5.2. Impuesto a la renta en el Ecuador	38
2.5.3. Impuesto a la Renta para Microempresas.....	39
2.5.4. Régimen Impositivo para Microempresas.....	40
2.5.5. Ratios Financieros.....	42
CAPÍTULO III	43
3. METODOLOGÍA.....	43
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	43
3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	43
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	43
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	44
CAPÍTULO IV	50
RESULTADOS	50
4.1. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	50
4.1.1. Ingresos por actividad económica.....	50
4.1.2. Monto de remuneraciones pagadas.....	51
4.2. COMPARATIVA ENTRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL Y RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS	52
4.2.1. Cálculo impuesto a la renta régimen general	52
4.3. DETERMINACIÓN DE INCIDENCIA DEL NUEVO RÉGIMEN IMPOSITIVO MICROEMPRESARIAL EN LA LIQUIDEZ PYME.....	56
4.3.1. Nivel de cultura tributaria y percepción pyme sobre la recaudación y pago del nuevo régimen impositivo microempresarial	56
4.3.2. Análisis de la escasa difusión acerca de procesos de capacitación	57
4.3.3. Análisis de microempresarios a asignación de ingresos en rubros diferentes para que el valor a pagar sea menor	58
4.4. SÍNTESIS DE RESULTADOS	59
CAPÍTULO V	61
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	61
BIBLIOGRAFÍA	63

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Sectores laborales en el Ecuador	36
Tabla 2. Variables y características de régimen impositivo	41
Tabla 3. Cálculo del impuesto a la renta a las microempresas	41
Tabla 4. Composición de la base de datos de empresas	45
Tabla 5. Muestra de estudio.....	48
Tabla 6. Ingresos por actividad económica	50
Tabla 7. Monto de remuneraciones pagadas	51
Tabla 8. Tabla para el cálculo del Impuesto a la Renta para personas naturales.....	52
Tabla 9. Cálculo del impuesto a la renta para personas naturales	53
Tabla 10. Cálculo del impuesto a la renta a través del Régimen Impositivo para Microempresas	54
Tabla 11. Diferencia registrada de la aplicación de los regímenes tributarios	55
Tabla 12. Nivel de cultura tributaria sobre la recaudación y pago RIM.....	57

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Relación entre tributación y desempeño microempresarial, pyme	22
Figura 2. Funciones del sistema tributario	33
Figura 3. Difusión de capacitaciones del SRI a sector microempresarial de Logroño.....	58
Figura 4. Difusión de capacitaciones del SRI a sector microempresarial de Logroño.....	59

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como propósito analizar el impacto del nuevo régimen impositivo en la recaudación tributaria, de microempresas del cantón Logroño. Es de suma importancia el objetivo de la presente investigación ya que el conocimiento por parte de gerencia de la verdadera situación económica de la microempresa es crucial para la correcta corrección y toma de decisiones que se deben tomar de acuerdo a las anomalías y afectaciones internas y externas que sufren de acuerdo a la liquidez que manejan con la nueva normativa del Régimen Impositivo implementado por el Estado Ecuatoriano.

A través de la utilización del método deductivo porque se parte del estudio del problema como es el efecto en la Liquidez de las Pymes del Cantón Logroño, como forma esencial de razonamiento, pues como la deducción es un método de razonamiento o conclusión y un método de investigación imprescindible, se obtuvo información desde varias fuentes tanto documental así como de entrevistas, encuestas e indagaciones en el lugar de los hechos que es el Cantón Logroño y con las personas que intervienen en la investigación. Durante el desarrollo se designaron tres etapas, para lo cual se ejecutó de la siguiente manera, como parte inicial se determinó un conocimiento preliminar de las entidades designadas como microempresas, en el cual se logró determinar las afectaciones que produjo este nuevo régimen de recaudación de impuestos, con un enfoque cuantitativo porque se utilizó las hojas de cálculo matemático en Excel utilizando técnicas de recolección de datos con porcentajes de eficiencia y eficacia. También un enfoque cualitativo debido a que se detalla las características de las microempresas del Cantón Logroño. Como conclusión final se determinó.

Palabras claves: Liquidez, Microempresas, Rentabilidad, Emprendimiento.

ABSTRACT

The purpose of this research work was to analyze the impact of the new tax regime on tax collection, from micro-enterprises in the Logroño canton. The objective of this investigation is of the utmost importance, since management's knowledge of the true economic situation of the microenterprise is crucial for the correct correction and decision-making that must be taken according to anomalies and internal and external affectations. who suffer according to the liquidity they manage with the new regulations of the Tax Regime implemented by the ecuadorian State.

Through the use of the deductive method because it starts from the study of the problem such as the effect on the Liquidity of the SMEs of the Logroño Canton, as an essential form of reasoning, since deduction is a method of reasoning or conclusion and a method of Essential research, information was obtained from various sources, both documentary and from interviews, surveys and inquiries at the scene of the events, which is the Canton of Logroño, and with the people involved in the investigation. During the development, three stages were designated, for which it was executed as follows, as an initial part, a preliminary knowledge of the entities designated as microenterprises was determined, in which it was possible to determine the effects that this new tax collection regime produced. , with a quantitative approach because mathematical spreadsheets in Excel were used using data collection techniques with percentages of efficiency and effectiveness. Also a qualitative approach because the characteristics of the microenterprises of the Logroño Canton are detailed. As a final conclusion it was determined.

Keywords: Liquidity, Microenterprises, Profitability, Entrepreneurship.



Prueba de identificación por:
GABRIELA MARIA DE
LA CRUZ FERNANDEZ

Reviewed by:

Gabriela de la Cruz F. Msc
ENGLISH PROFESSOR
C.C 0603467929

INTRODUCCIÓN

El presente estudio, se ha realizado para conocer el actual régimen impositivo para microempresas, y su efecto en la liquidez de las pequeñas y medianas empresas (pyme), en el cantón Logroño, en la provincia de Morona Santiago. Cabe destacar que el régimen impositivo, fundamentado en incentivos fiscales y financieros y el apoyo gubernamental, asumen una importancia creciente en el desarrollo microempresarial y pyme en la localidad y el país, particularmente en términos de rentabilidad. Consecuentemente, los incentivos gubernamentales desempeñan un papel fundamental en la implementación de la responsabilidad social empresarial, contribuyendo al cambio del paradigma empresarial, centrado esencialmente en la rentabilidad, a una perspectiva más amplia que incluye tres dimensiones bien diferenciadas: rentabilidad, medio ambiente y sociedad, las cuales están directamente involucradas en el desarrollo sectorial.

Las microempresas y pyme, representan un sector importantísimo en el desarrollo social, económico y financiero para el país, por lo cual, el régimen impositivo desempeña un papel importante en el crecimiento productivo, mano de obra, concentración de la renta y adaptabilidad tecnológica, permitiendo un aumento en la rentabilidad y el valor de este tipo de empresas, que generalmente representa a unidades familiares que permiten una relación más estrecha entre el empleador y el empleado. Consecuentemente, promueve su desarrollo es central en el crecimiento y expansión del mercado; por ello, el principal objetivo de los incentivos financieros gubernamentales es condicionar el comportamiento estratégico de las empresas, considerando que, el gobierno central puede influir positiva o negativamente en la conducta empresarial recurriendo a políticas de incentivos o medidas disuasorias que son representadas en el régimen impositivo para este sector.

A través de un adecuado régimen impositivo, el Estado puede reducir los costos y riesgos asociados con las actividades de I+D (Investigación y Desarrollo), generar apalancamiento financiero y estimular la inversión privada en investigación básica. Sin embargo, las políticas impositivas pueden generar un efecto negativo o limitado de las subvenciones en I+D, si no son aplicadas de manera adecuada en sectores de la economía emergente. Por ello, la rentabilidad es una de las principales preocupaciones en todo el proceso de contabilidad y auditoría, ya que presenta el escenario situacional actual de estos

sectores, en proyección al desarrollo a corto, mediano y largo plazo. Es así que, diferentes indicadores, es decir, la relación de régimen impositivo con el valor de mercado y los índices financieros, pueden medir la rentabilidad y su efecto en la liquidez.

El régimen impositivo, tiene un gran impacto en el desempeño económico, financiero y las regulaciones de las circulaciones del mercado donde intervienen las microempresas y pyme. Por ello, el aumento de la tasa impositiva afecta el desempeño financiero de las organizaciones; consecuentemente, la influencia de la tasa impositiva puede ser considerada como negativa para el rendimiento de los activos. En base a este escenario, la recaudación de impuestos efectiva prevé tener un impacto significativo en el desempeño financiero de las microempresas y pyme en términos de rentabilidad del negocio. Por lo cual, los rendimientos totales recaudados tienen un impacto positivo en las tasas impositivas de las organizaciones; y, por tanto, su influencia se relaciona positiva o negativamente con el desempeño; sin embargo, los impuestos afectan la tasa que se cobra sobre las deducciones fiscales que conducen a más impuestos que ganancias.

La tributación se está empleando para lograr muchos objetivos que implican aumentar los ingresos necesarios para cubrir los gastos del gobierno, las distribuciones de riqueza, la estabilidad económica de los precios y el desarrollo económico y el desempeño financiero. Se ha hecho el esfuerzo de examinar la tributación como herramienta para el desempeño financiero de los ingresos para desarrollos estructurales, pero no se han considerado los temas relacionados con la tributación como herramienta para el desempeño financiero y la sostenibilidad empresarial. Con ello, el Estado prevé apoyar la política tributaria con el objetivo de fomentar la reestructuración tributaria para recaudar ingresos para actividades públicas.

La presente investigación tiene como objetivo analizar el impacto del nuevo régimen impositivo en la recaudación tributaria, de microempresas del cantón Logroño, en el primer trimestre del año 2021; por tanto, es de suma importancia el objetivo de la presente investigación, debido a que expone el conocimiento por parte de las administraciones, de la verdadera situación económica actualizada en las organizaciones, lo cual es central para la correcta revisión situacional y toma de decisiones, que se deben tomar de acuerdo a las anomalías y afectaciones internas y externas que sufren de acuerdo a la liquidez que manejan con la nueva normativa del Régimen Impositivo implementado por el Estado Ecuatoriano.

CAPÍTULO I

1. MARCO REFERENCIAL

1.1. Planteamiento del problema

El problema de investigación, se fundamenta en que las microempresas del cantón Logroño, de la provincia de Morona Santiago, se han visto afectadas de ciertas dificultades específicamente de carácter estructural las cuáles son inherentes a su dimensión, estas desventajas, principalmente frente a la gran empresa, hacen de este tipo de entidades un centro de vulnerabilidad que se materializa en una indiscutible estandarización de tener como utilidad lo que les permita continuar con el negocio y apenas una mínima rentabilidad.

Es por ello que el incremento de este nuevo impuesto les afecta pues las ganancias mínimas que producen en el año deben ser devueltas en un porcentaje del 2% de sus ventas netas, causándoles inconvenientes que se vean acorraladas dentro de los cambios que exige el entorno tecnológico, económico y laboral, la idea es tratar de defender su posición en el mercado, lo que no tiene ningún horizonte realista puesto que un gran número de estas se ve obligada al conformismo, estas limitaciones, son restricciones al desarrollo de las microempresas y vienen dadas en función de su dimensión.

Es decir, a menor tamaño más agudizadas se encuentran, de modo que sus incidencias están muy ligadas a los aspectos cualitativos definitorios de la dimensión en las microempresas de menor tamaño. Para profundizar este estudio hay que analizar los efectos que causan en la liquidez de estas microempresas, los cuales provienen de la escasa formación empresarial, mínima base tecnológica, y una probable y escasa política de financiación que apoye el desarrollo de estas microempresas.

Las microempresas, ubicadas en la Provincia Morona Santiago, Cantón Logroño componen un total de 38, mismas que no cuentan con los ingresos suficientes para pagar dicho impuesto, por lo general tienen ingresos mínimos que no son rentables tomando en cuenta el nuevo régimen impositivo al que deben las empresas acoplarse en las últimas instancias de la presente normativa.

1.2. Justificación

De acuerdo a la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019), cuyo objetivo fue el fortalecimiento del régimen tributario ecuatoriano y la política fiscal; facilitando a los ciudadanos el proceso de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales, para mantener un sistema tributario eficaz y una sostenibilidad fiscal de calidad a largo plazo; sin embargo durante su aplicación se suscitaron diferentes dificultades, sobre todo para las pequeñas y medianas empresas que tuvieron que pagar asesoría contable extra para poder cumplir con las obligaciones tributarias y sobre todo el pago del IVA mensual.

Estos aspectos tuvieron gran impacto dentro de las pymes, ya que algunas de ellas no conocían cómo calcular sus impuestos y lo realizaban de manera inadecuada, provocando muchas veces multas económicas por atrasos o por pagos mal realizados; lo cual afectaba en parte a su liquidez debido a la falta de conocimiento y el impacto económico que se sufrió ese año debido a la pandemia a nivel nacional. Por lo tanto, se considera de suma importancia verificar el impacto que ha presentado este régimen en las pymes, sobre todo cuáles han sido sus efectos en la liquidez, para conocer si la decisión del estado en imponer esta ley ha sido la correcta o por el contrario ha perjudicado en gran manera a los microempresarios del país.

1.3. Formulación del problema

¿Cuál es la influencia del nuevo Régimen Impositivo en la liquidez de las pequeñas y medianas empresas del Cantón Logroño, al primer trimestre del año 2021?

1.4.1. Objetivo general

Determinar cómo incide el nuevo Régimen Impositivo para Microempresas en la liquidez de las pequeñas y medianas empresas del Cantón Logroño, al primer trimestre del año 2021.

1.4.2. Objetivos específicos

- Establecer cómo afecta el bajo nivel de cultura tributaria y la percepción de las pequeñas y medianas empresas del cantón Logroño, sobre la recaudación y pago del nuevo régimen impositivo para microempresas.
- Analizar cómo afecta la escasa difusión acerca de los procesos de capacitación gratuitos que brindan el SRI hacia las microempresas en el pago del 2% de sus ingresos semestrales.

- Examinar cuál es el motivo que lleva a los microempresarios a asignar sus ingresos en rubros diferentes para que el valor a pagar sea menor.

1.5. Hipótesis

- a. El nuevo Régimen Impositivo influye en la liquidez de las pequeñas y medianas empresas del Cantón Logroño, al primer trimestre del año 2021
- b. El nuevo Régimen Impositivo no influye en la liquidez de las pequeñas y medianas empresas del Cantón Logroño, al primer trimestre del año 2021

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Estado del arte

El estado del arte presenta estudios referenciales actuales, que sustentan la temática del presente estudio, con fundamento literario para poder aportar a la investigación científica, siendo consecuentes con las directrices que marca el órgano regulador tributario del Ecuador, y conociendo las bases teóricas y normativas que tiene el emprendimiento productivo en el desarrollo microempresarial y pyme en el país y la localidad. En consecuencia, a continuación, se presentan los estudios referenciales que fundamentan la literatura actual de investigación en el estado del arte para aporte al acervo del conocimiento en el presente estudio.

Según Chaglla (2019), en su trabajo de investigación titulado: Diagnóstico de la Gestión Empresarial de los Emprendimientos pymes Comerciales de la ciudad de Ambato; determina que los emprendedores juegan un papel importante en la transformación de las sociedades, pues cuando el entorno es propicio, los emprendedores se arriesgan e invierten en innovación y de esa forma estimulan la productividad a través de las dinámicas de entrada y salida del mercado de las empresas y la innovación de las que se encuentran establecidas. Es por este motivo, que los emprendimientos productivos, constituyen la base de la economía popular y solidaria como la fuente de generación de empleo y dinamismo económico desde las bases de la sociedad, con impacto directa en la economía y desarrollo productivo nacional.

Por tanto, esta investigación referencial, aportó al diagnóstico de la desacertada gestión empresarial de los emprendimientos pymes comerciales de la ciudad de Ambato, para direccionar a los representantes de las pymes comerciales a cambiar la realidad que enfrentan. En base a ello, este estudio sentó las bases y directrices para fomentar un crecimiento del sector pyme de manera organizada y estructurada, en concordancia con las demandas y desafíos del mercado local, para responder a dichos requerimientos comerciales de manera acertada y evitar el desperdicio de recursos y tiempo, siendo consecuentes con el

dinamismo local de la economía y las normativas tributarias del Estado para un crecimiento ordenado y normado.

Continuando con la revisión de la literatura actual en estudios referenciales para el estado del arte, según Punina (2020), en su investigación denominada: Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos; determina que varios negocios del sector del calzado se han iniciado con total desconocimientos acerca de las obligaciones tributarias y administrativas que deben realizar para gestionar adecuadamente el emprendimiento. Asimismo, con la nueva ley tienen que cumplir nuevas obligaciones y desconocen totalmente, por lo que muchas veces incurrir en multas económicas que afectan su capital.

Finalmente, se identifica que la simplificación no produce ventajas para las microempresas, ya que este impuesto incumple con principios tributarios orientados a las pymes y en lugar de facilitar el pago de impuestos, incrementa su deuda y produce consecuencias negativas a la rentabilidad. Siendo así, en esta investigación referencial, se puede conocer que el régimen impositivo para el sector pyme, puede causar una afectación directa a la liquidez dentro del desempeño económico y financiero en el área productiva en donde realizan actividades comerciales y de mercado; por lo cual, el Estado debe promover un régimen impositivo más consecuente con la realidad económica y productiva del sector pyme y microempresarial.

Boada, Díaz, y Ramírez (2021), en su estudio denominado: Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el Ecuador; determina que la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria no ha resultado beneficiosa para las microempresas. Esto se debe, a que el Estado, a través del órgano tributario nacional y la legislación tributaria, en lugar de apoyarlas y contribuir a agilizar el proceso de tributación, hace que se generen más gastos y que se retrase más el proceso provocando consecuencias negativas sobre el capital y muchas veces la liquidez de las mismas.

Por tanto, el régimen impositivo implementado para este sector productivo (microempresarial y pyme), puede generar afectaciones económicas y productivas, ya que incide de manera directa sobre el dinamismo de su economía y como resultado de ello, afecta

a la liquidez y desempeño en el mercado. Razón por lo que, el régimen impositivo debe adaptarse y adecuarse a la realidad del entorno económico y productivo actual, para no afectar con ello, a su normal desarrollo, que de hecho genera un daño a la economía emergente de los sectores productivos y consecuentemente, a la generación de empleo y reducción de la innovación en la productividad nacional.

Finalmente, Becerra, Calle, Peña, y Espinoza (2020), en su investigación denominada: Análisis de efectos tributarios en las Mipymes. Una perspectiva e impacto del contenido de la Ley de simplificación y progresividad tributaria 2020; determina que, el régimen pretende facilitar y agilizar el proceso tributario de las microempresas, para evitar multas y sanciones innecesarias. Sin embargo, ha supuesto un resultado negativo sobre las mismas, ya que muchos microempresarios han buscado asesoría contable externa incurriendo en gastos extra y sobre todo al realizar inadecuadamente los pagos han obtenido multas económicas que perjudican su rentabilidad.

Siendo así, es claro que el régimen impositivo actual, orientado al desarrollo y expansión de las microempresas y pymes, se ha concebido como un elemento tributario que pueda ser estructurado para fomentar los beneficios de desarrollo de estos sectores productivos; sin embargo, la realidad es que ha ocasionado nuevos gastos en asesoría tributaria y demás gastos de recursos derivados de la política tributaria, que afecta de manera directa sobre la liquidez y capacidad económica y productiva de estos sectores del mercado. Por tanto, el Estado debe revisar su política impositiva y reorientarla a responder al entorno actual de desarrollo de las organizaciones, sin afectar su previsión de crecimiento, considerando que se está finalizando una etapa de reingreso del mercado, tras la pandemia de Covid-19, que incidió directamente sobre la economía, especialmente en los años 2020 – 2021 en el Ecuador.

2.2. Fundamentación teórica

La fundamentación teórica que sustenta al régimen impositivo para microempresas y sector pyme, se basa en la teoría de la capacidad de pago, que fue propuesta por Jean Jacques Rousseau, el economista político Jean Baptiste Say, el economista John Stuart Mill (Noguera, 2020). La teoría establece que los impuestos deben recaudarse de acuerdo con la capacidad de pago de un individuo (persona natural o jurídica); es decir, el gasto público debe provenir de las empresas; por lo cual, básicamente, este es de hecho la base del

impuesto progresivo, donde la tasa impositiva aumenta con el aumento de la base imponible y es el sistema impositivo más equitativo, y ha sido ampliamente utilizado en la economía industrializada.

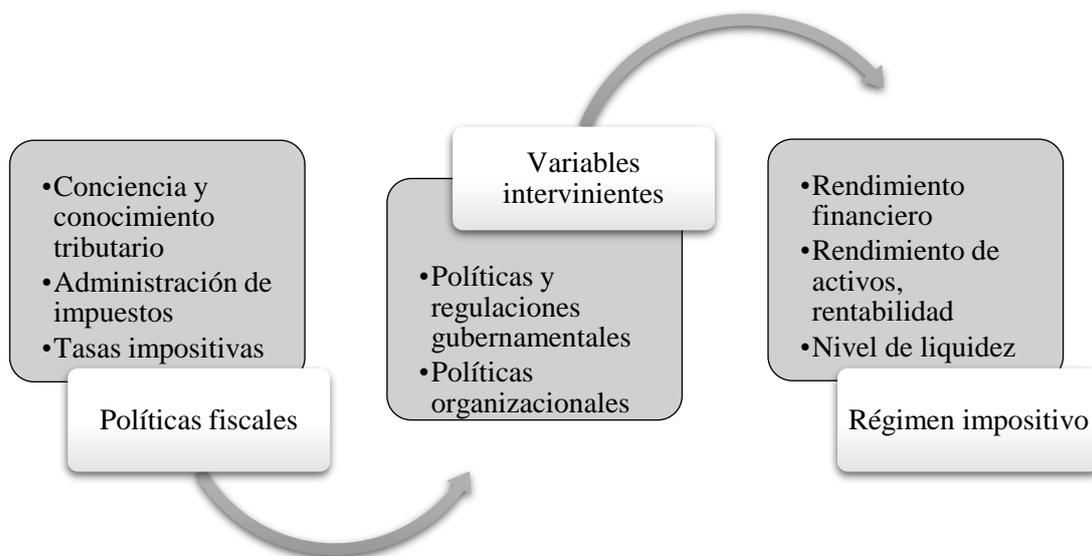
Consecuentemente, la justificación habitual y más apoyada de la capacidad de pago se basa en el sacrificio; por lo que, el pago de impuestos se considera una privación para el contribuyente porque entrega dinero al gobierno que habría utilizado para uso personal. Siendo así, esta teoría fue, de hecho, el sistema tributario más equitativo, ya que las personas con mayores ingresos o riqueza y que pueden pagar más impuestos deberían pagar impuestos a una tasa más alta que las personas con menos impuestos sobre la renta individual y ha sido ampliamente utilizada en las economías industriales, y es de hecho una de las bases del sistema tributario ecuatoriano.

El principio básico de esta teoría es que la carga tributaria debe ser compartida por los miembros de la sociedad sobre los principios de justicia y equidad y que estos principios exigen que la carga tributaria se distribuya de acuerdo con su capacidad relativa de pago. Esta teoría sugiere que los contribuyentes deben pagar incondicionalmente y de acuerdo a su capacidad de pago; sin embargo, no existe un enfoque sólido para la medición de la equidad del sacrificio en esta teoría, ya que puede medirse en términos absolutos, proporcionales o marginales. Así, igual sacrificio puede medirse por la entrega de cada contribuyente del mismo grado absoluto de utilidad obtenido de sus rentas o; cada contribuyente sacrifica la misma proporción de utilidad obtenida de sus ingresos o; cada contribuyente renuncia a la misma utilidad por la última unidad de ingreso.

Esta teoría propone que las políticas tributarias hacia las microempresas y pymes deben ser lo suficientemente consideradas para facilitar su rentabilidad, desempeño financiero y sobrevivencia y por ende su cumplimiento. Consecuentemente, al evaluar el impacto de la tributación en el desempeño financiero y las capacidades de las microempresas y sector pyme, este estudio prevé el estudio de las políticas tributarias apropiadas en concordancia con el régimen impositivo que favorecerán la existencia de las organizaciones a través de la determinación de su capacidad para pagar los impuestos para las autoridades fiscales del Estado.

En base a ello, se estructura una organización tributaria que responda a las demandas y desafíos del mercado y el dinamismo económico, sin que sus responsabilidades tributarias afecten a su liquidez. En síntesis, este estudio busca examinar el impacto de los impuestos definidos en el régimen impositivo, en el desempeño financiero y su efecto en la liquidez de las pequeñas y medianas empresas y sector microempresarial.

Figura 1. Relación entre tributación y desempeño microempresarial, pyme



Fuente: (Avalos, 2022)

Como se ve pudo observar en la figura 1, anterior, los impuestos fueron la variable independiente mientras que el desempeño financiero fue la variable dependiente. Los indicadores de tributación incluyen la conciencia o conocimiento tributario, la administración tributaria y el propósito tributario, mientras que los indicadores de desempeño financiero incluyen el rendimiento de los activos, la rentabilidad y el nivel de liquidez.

2.3. Régimen impositivo

El régimen impositivo se fundamenta sobre la política fiscal, que presenta al impuesto como un gravamen obligatorio impuesto sobre los ingresos y el consumo de bienes de las personas por la autoridad pertinente. El impuesto es el cargo impuesto por el gobierno a los individuos y organizaciones para recaudar ingresos; la tributación se está empleando para lograr muchos objetivos que implican aumentar los ingresos necesarios para cubrir los

gastos del gobierno, las distribuciones de riqueza, la estabilidad económica de los precios y el desarrollo económico y el desempeño financiero.

Sobre este escenario, se ha hecho el esfuerzo de examinar la tributación como herramienta para el desempeño financiero de los ingresos en el país para desarrollos estructurales, pero no se han considerado los temas relacionados con la tributación como herramienta para el desempeño financiero y la sostenibilidad empresarial. Por tanto, a través de ello, el Estado fomenta la política tributaria con el objetivo de motivar la reestructuración tributaria para recaudar ingresos para actividades públicas. En consonancia con ello, el artículo 53 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010), establece las directrices normativas para el fomento y desarrollo de las microempresas y pymes, en base a la siguiente definición y clasificación:

Art. 53.- Definición y Clasificación de las MIPYMES. - La Micro, Pequeña y Mediana empresa es toda persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y/o servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales, señalados para cada categoría, de conformidad con los rangos que se establecerán en el reglamento de este Código.

En caso de inconformidad de las variables aplicadas, el valor bruto de las ventas anuales prevalecerá sobre el número de trabajadores, para efectos de determinar la categoría de una empresa. Los artesanos que califiquen al criterio de micro, pequeña y mediana empresa recibirán los beneficios de este Código, previo cumplimiento de los requerimientos y condiciones señaladas en el reglamento (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2010, p. 34).

Por tanto, el régimen impositivo para microempresas (RIM), se ha constituido sobre todos los contribuyentes, incluidas aquellas personas naturales calificadas como emprendedores, que cumplan con las condiciones previstas en el COPCI (2010), y su reglamento, que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado. Esto se ha normado, como un elemento de agilizar los entornos tributarios de la economía popular y solidaria del país. Por ello, se debe considerar que la tributación es una carga que los ciudadanos deben soportar para sostener su gobierno, ya que el gobierno tiene ciertas

actividades en beneficio de quienes gobiernan, y esta es la premisa principal que fundamenta el régimen impositivo para microempresas en la actualidad.

Aunque los impuestos pueden no ser la fuente de ingresos más importante para el gobierno en términos del tamaño de la empresa, sin embargo, los impuestos son importantes para aumentar los ingresos del gobierno desde el punto de vista de la certeza comercial, pero no de la consistencia en el desempeño. A pesar del poder inherente del gobierno para imponer impuestos, la identificación de los medios de los impuestos se ha utilizado para promover las distribuciones fiscales de la renta, pero no para identificar los problemas que militan en contra del uso de los impuestos como rendimiento financiero en la pequeña empresa.

2.3.1. Concienciación y conocimiento fiscal

La conciencia fiscal se refiere a una situación en la que el contribuyente sabe qué es el impuesto, dónde pagar, cuándo pagar y cuánto pagar. El grado de información sobre el impuesto es un factor importante sobre el comportamiento de los contribuyentes y cómo influye en la evasión fiscal. Consecuentemente, los contribuyentes menos educados están menos expuestos a la información de cumplimiento tributario y están menos informados sobre la información relevante de cumplimiento tributario y, por lo tanto, son más propensos a la evasión fiscal.

Algunos contribuyentes encuentran la complejidad de la información fiscal más difícil de entender que otros. Esta complejidad puede dar lugar a un incumplimiento no intencionado si los contribuyentes tienen problemas, tal vez al no presentar las declaraciones de impuestos, y es sobre dicho escenario que el Estado prevé una política impositiva que se adapte a todos los escenarios comerciales y de mercado, en el dinamismo de la economía que es la base de la fuente de tributación en el país.

2.3.2. Administración de impuestos

La administración tributaria se refiere a la identificación del contribuyente, la determinación del impuesto a pagar, la recaudación de impuestos y la ejecución de la obligación tributaria. También puede referirse a una estructura o procedimiento de identificación de contribuyentes potenciales, recaudación y leyes que rigen la tributación; por tanto, a partir de ello, se estima que se debe prestar mucha atención a los aspectos críticos

de la administración tributaria, la capacitación, los procedimientos, la dotación de personal, la recopilación y el uso de la información.

Las debilidades en la administración tributaria se deben principalmente a la falta de información relevante sobre el contribuyente, continuas críticas al impuesto y su estructura. La estructura tributaria debe ser simple para evitar la evasión fiscal, razón por lo que, la política pública tributaria, debe estar orientada no solo a estructurar un sistema fiscal para todos los sectores productivos, sino que, además, debe ser consecuente con la realidad económica y productiva del país, para evitar malos procedimientos y evasión fiscal, que pueda llevar a las organizaciones de todos los tamaños a la consecución de tales actos en detrimento del Estado.

2.3.3. Tasa de impuesto

La tasa impositiva es el monto que se cobra a las empresas comerciales, estos incluyen el impuesto de sociedades, el impuesto al valor agregado, el impuesto de retención, entre otros. La normativa tributaria brinda orientación en la evaluación y el cálculo de los impuestos, por lo cual, el Estado ha realizado algunos esfuerzos recomendables para promover el desarrollo a través de los impuestos, tales como los establecidos en el COPCI (2010), Ley de Régimen Tributario Interno y el Régimen Impositivo para Microempresas, prevista en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

El objetivo principal de la tributación es movilizar los recursos necesarios para cumplir con la aspiración del gobierno. Por tanto, generalmente se hace referencia a un impuesto como un gravamen obligatorio impuesto por el Estado sobre evaluaciones de varias categorías, y es una contribución obligatoria y no reembolsable impuesta por el gobierno que prevé dinamizar la economía, desde los entornos productivos privados hacia el sector público, a través de tributación para una mayor inversión pública y gestión adecuada de recursos, en base a la demanda socioeconómica prevista por el Estado.

2.3.4. Rendimiento financiero

El desempeño financiero es la medida de cómo una entidad comercial ha utilizado sus recursos para generar ingresos; consecuentemente el rendimiento financiero normalmente se mide por los índices de apalancamiento, los índices de rentabilidad y los índices de liquidez. Los índices de rentabilidad de cualquier entidad comercial representan

la imagen de qué tan bien una entidad ha empleado los recursos de manera eficiente, los índices de liquidez se ocupan de la capacidad de las entidades comerciales para cumplir con las obligaciones a corto plazo y los índices de apalancamiento indican el grado de empleo de la deuda por parte de las empresas.

Esta investigación se adecua en el rendimiento de los activos en la medición del desempeño financiero sobre los efectos en la liquidez. El desempeño financiero de las entidades comerciales se determina a partir de los estados financieros de las entidades comerciales, que son una recopilación de informes sobre los resultados financieros de las organizaciones (microempresas, pyme) durante un período de tiempo determinado.

2.3.5. Rentabilidad

Se estima que, rentabilidad es la diferencia entre los ingresos y los gastos operativos incurridos en el negocio; asimismo, se estima que todas las empresas deben apuntar a reducir significativamente sus gastos operativos y apuntar a aumentar sus ingresos para mantener un ingreso neto positivo. Este ingreso neto positivo se conoce como ganancia; las definiciones anteriores indican que la rentabilidad es un saldo positivo después de calcular la diferencia entre las ventas del negocio y los gastos operativos, es decir: $\text{Beneficio} = \text{Ventas} - \text{Gastos}$.

2.3.6. Rendimiento de los activos

El rendimiento de los activos es una relación común utilizada para medir la rentabilidad de una empresa; es una relación entre los ingresos netos y los activos totales; que mide la capacidad de la gerencia de la empresa para generar ingresos utilizando los activos de la empresa a su disposición. En otras palabras, muestra cuán eficientemente se utilizan los recursos de la organización para generar ingresos; además, indica la eficiencia de la gestión de una empresa en la generación de ingresos netos de todos los recursos de la institución. Sobre ello, se estima que un mayor rendimiento de los activos muestra que la empresa utiliza eficientemente sus recursos.

2.3.7. Liquidez

La liquidez se refiere a la capacidad de la entidad comercial para cumplir con sus obligaciones. Sobre ello, se prevé un nivel adecuado de liquidez que se relaciona positivamente con la rentabilidad del negocio; sin embargo, como un ejemplo de la literatura actual, se estima que el nivel de liquidez en caso de bancos no tiene relación con el

rendimiento de los bancos. Consecuentemente, los pronósticos son vitales para la gestión de la liquidez porque emiten una señal de alerta temprana de los problemas de liquidez al estimar cuánto efectivo se necesitará, cuándo, por cuánto tiempo y si estará disponible de las fuentes planificadas.

2.4. Efecto de la conciencia y conocimiento tributario en el desempeño financiero microempresarial y pyme

La conciencia de los contribuyentes para el cumplimiento tributario no se relaciona significativamente con el desempeño financiero; sobre ello, se estima que, la tasa de impuestos afecta el desempeño en términos de recaudación de impuestos; esperando que las altas tasas impositivas afecten el desempeño financiero, ya que cualquier otro inversionista ha ahorrado más dinero para ganar y viceversa debido a la alta tasa de endeudamiento. Esto ha creado una brecha para examinar el impacto de la conciencia tributaria entre otros sectores que se han visto cada vez más afectados por la tributación.

Noguera (2021), señaló que no existen correlaciones de cumplimiento tributario entre movimientos de capital entre empresarios de empresas. El estudio de la conciencia tributaria en la economía afecta el ahorro interno en el mercado financiero, por lo que, no existen intervalos estadísticamente significativos entre el cumplimiento y el desempeño financiero. Según las condiciones del mercado, la demanda y la oferta están influenciadas por el crédito; la conciencia de los contribuyentes permite que la economía resista el control fiscal debido a la política inflexible, la inestabilidad fiscal no tiene relación entre la recaudación de ingresos y la conciencia de las empresas por parte de los contribuyentes.

Según Fernández (2019), la relación entre la conciencia tributaria y el desempeño financiero empresarial no tiene una relación tributaria física entre el registro tributario electrónico y el cumplimiento. También estableció que no había un desempeño financiero optimista del cumplimiento tributario en toda la economía, pero sí fuertemente del cumplimiento de las deducciones de recursos, un gobierno corporativo inadecuado y la dependencia de la intermediación de tasas poco reguladas para un desempeño económico financiero rápido. Por esta razón, el estudio condicionó que el registro fiscal electrónico afecta el precio del impuesto, la oferta monetaria es más rígida y el impuesto imperfecto.

A través de una variación del análisis, dicho estudio concluyó que la tasa de impuestos que afecta los precios contribuye cíclicamente a la inflación de precios antes del período de crisis financiera. El estudio también encontró que el cumplimiento del impuesto a la propiedad es inversamente proporcional a la caída de los precios del impuesto. La principal implicación del cumplimiento es garantizar que los ingresos se recauden con la reducción de costos.

Sobre tal escenario, se prevé que, la mayoría de las empresas tienen una deducción de capital externo mayor que el impuesto de financiación; por lo que, los resultados del estudio de Martínez (2019), indicaron que todo impuesto es deducible de la determinación de la renta. Sin embargo, el estudio argumentó que un mayor impuesto al financiamiento no tiene impacto en el impacto del precio, porque un mayor impuesto al financiamiento del retorno es un impacto mayor que el ahorro con ingreso mixto y es negativo para la utilidad neta, porque reduce el ahorro para lograr una cantidad determinada. en el futuro objetivos mientras que positivo para una utilidad neta a la financiación de impuestos porque una mayor tasa impositiva real representa una pérdida de riqueza.

2.4.1. Objeto fiscal y rendimiento financiero

Martínez (2019) estudió la importancia de los impuestos para los ingresos del Estado, el estudio encuentra que cualquier déficit entre los ingresos esperados recaudados puede verse afectado negativamente por las políticas y regulaciones gubernamentales en las operaciones comerciales. La brecha fiscal entre los ingresos esperados y los reales varía ampliamente de una empresa a otra; sin embargo, el estudio estimó los índices de cumplimiento en los ingresos reales recaudados y divididos por las tasas impositivas en los consumos privados.

Molina (2012) también encontró que los impuestos son una herramienta para la generación de ingresos en los gobiernos locales del país para el desarrollo económico estructural, sin embargo, el tema relacionado con los impuestos como herramienta para la recaudación de ingresos, la creación de riqueza y las tasas de empleo, el papel de los impuestos en el desarrollo económico y la sostenibilidad social en la generación de ingresos del gobierno son adecuados. En consecuencia, el estudio no abordó el propósito de los impuestos sobre el desempeño financiero en las pyme y microempresas.

Hernández (2016) examinó el estudio sobre principios y prácticas fiscales en países de América Latina como un escenario adecuado para conocer los efectos tributarios sobre la liquidez de las pymes y microempresas en el desarrollo productivo local; el estudio tuvo como objetivo examinar los principios y prácticas fiscales, basados en el principio de crecimiento controlado y desarrollo productivo en el Estado a partir de una política fiscal adecuada. Los resultados mostraron que el impuesto es considerado como una herramienta de política fiscal empleada por los gobiernos para influir negativa o positivamente en el tipo de actividades económicas.

Consecuentemente, los impuestos se utilizan en la economía para lograr los objetivos gubernamentales deseados, como aumentar la tasa de desarrollo económico y el ingreso per cápita, lo que conduce a un mejor nivel de vida de los ciudadanos. A pesar de ello, el estudio se ha concentrado en los impuestos para cubrir el gasto público y la creación de riqueza a través de la estabilidad de precios, pero no en el desempeño financiero de la empresa. En dicho estudio literario, los hallazgos mostraron que las inspecciones fiscales controlan las probabilidades de auditoría que enfrenta la empresa, dado que es muy probable que sea endógena a la evasión fiscal, pero no es el foco principal de las investigaciones y los sesgos generados por el uso de impuestos no afectan los hallazgos sobre la corrupción en la recaudación de impuestos.

El uso del modelo teórico tributario, los ingresos de la empresa y los costos de la evasión fiscal representados en el modelo empírico por el registro natural de las ventas comerciales y la visión de que los impuestos se conviertan en un obstáculo para hacer negocios. La venta de la empresa se mide directamente pero no mide el costo directamente desde el punto de vista de los impuestos en el desempeño financiero como un obstáculo; por lo que se prevé, que los costos típicamente asociados con los impuestos representan los salarios y beneficios, que, con una política tributaria negativa, pueden afectar de manera directa a la empresa en todos sus tamaños.

2.4.2. Efecto de las tasas impositivas en el desempeño financiero microempresarial y pyme

Las tasas impositivas tienen un gran efecto sobre el desempeño económico financiero y las regulaciones de las circulaciones monetarias. Las tasas impositivas progresivas influyen en la recaudación de impuestos con el aumento del impuesto sobre la renta. A través

de ello, se estima que, la influencia de la tasa impositiva es negativa para el rendimiento de los activos; por lo que, la recaudación efectiva de impuestos tiene un efecto significativo en el desempeño financiero de las empresas en términos de rentabilidad del negocio.

Los rendimientos totales recaudados tienen un efecto positivo sobre las tasas impositivas en el patrimonio firme de la empresa y la influencia de las tasas impositivas se relaciona positiva o negativamente con el rendimiento. Los impuestos afectan la tasa de las tasas de interés aplicadas a las deducciones fiscales que conducen a más impuestos que ganancias. Por tanto, se estima que el efecto de los cambios en las tasas del impuesto corporativo eleva el costo nivelado de la energía de todos los beneficios fiscales monetizados.

Los cambios en las tasas de depreciación y las tasas del impuesto sobre la renta afectan el costo de producción y los costos de capital, y los cambios en la depreciación fiscal y corporativa disminuyen el valor efectivo de los créditos fiscales basados en la inversión y la producción; finalmente, el uso de la equidad fiscal reduce el costo de efectividad de los incentivos fiscales. Por lo tanto, las tasas impositivas no se han abordado sobre el desempeño financiero en las pequeñas y medianas empresas: sin embargo, en el financiamiento de capital fiscal es la transacción de inversión en la que un inversor con grandes obligaciones fiscales realiza una inversión de capital en otro negocio que acumula créditos fiscales, el rendimiento de los inversores proviene de la realización de esos créditos fiscales contra sus obligaciones fiscales.

En general, se estima que una tasa impositiva alta es la principal causa del pésimo desempeño y el incumplimiento de las microempresas y pyme; por lo que, los incentivos para evadir impuestos dependen de las tasas impositivas marginales porque éstas rigen las ganancias de la evasión como una suma de la suma evadida. Una de las principales evasiones de impuestos son las altas tasas del impuesto sobre la renta de las personas naturales que tienden a llevar a los contribuyentes a evadir impuestos. Demasiadas y complicadas reglas y regulaciones impuestas por el gobierno tienden a conducir a la evasión de impuestos. A las empresas de pequeña escala generalmente les resulta difícil y, generalmente, no rentable hacer negocios legalmente.

El aumento de las tasas impositivas conduce a mayores costos de producción, distribución y venta, lo que conduce a precios más altos y, como resultado, los consumidores cambian su comportamiento de compra. La gente reacciona a los precios más altos comprando menos del producto; cuando las ventas caen, algunas empresas reducen la producción y algunos trabajadores pueden perder sus trabajos. Los recursos productivos, es decir, la tierra; el capital, el trabajo y el espíritu empresarial se asignan a otras industrias o no se utilizan.

Siempre que los precios aumenten debido al aumento de las tasas impositivas; los precios de los bienes y servicios aumentan y hay una caída en la tasa de consumo y una disminución en los volúmenes de ventas, lo que conduce a un rendimiento financiero retardado de las pymes. El pago de impuestos se encuentra entre las salidas de efectivo del negocio que reducen el poder adquisitivo de una empresa; esto se debe al hecho de que una gran cantidad de efectivo recaudado se utiliza para pagar impuestos en lugar de expandir el negocio. La estimación es que las tasas impositivas altas aumentan la carga fiscal y, por lo tanto, reducen el ingreso disponible del contribuyente.

2.5. Sistema tributario del Ecuador

La gestión o administración tributaria se considera de gran importancia para el estado o país, ya que sustenta los recursos públicos para el gasto e inversión nacional, además se encarga de proteger la equidad y redistribución de la organización y estructura fiscal del estado; es decir, su función principal reside en recaudar los tributos o impuestos nacionales, fiscalizar las obligaciones tributarias y liquidar impuestos (Márquez, 2021). Por tanto, la administración tributaria a través de la Asamblea Nacional siempre realiza mejoras tanto en la estructura organizativa, como en sus servicios, el objetivo principal es que las funciones encomendadas por la Ley Tributaria puedan llevarse a cabo de forma adecuada.

Por estas razones, todos los Estados necesitan un sistema tributario sostenible, y el Ecuador no es una excepción, por lo que se impone un sistema eficaz que debe cumplir con una estructura y organización adecuadas reuniendo cualidades como eficiencia económica, flexibilidad y equidad; debe buscar que su sustento se centre en reducir las desigualdades y buscar mayor justicia social (Sigüenza, Concha, y Iturralde, 2020). Además, debe procurar constituirse como un instrumento político económico que brinde recursos al estado permitiendo elementos como la inversión, ahorro y mejor distribución de la riqueza, por lo

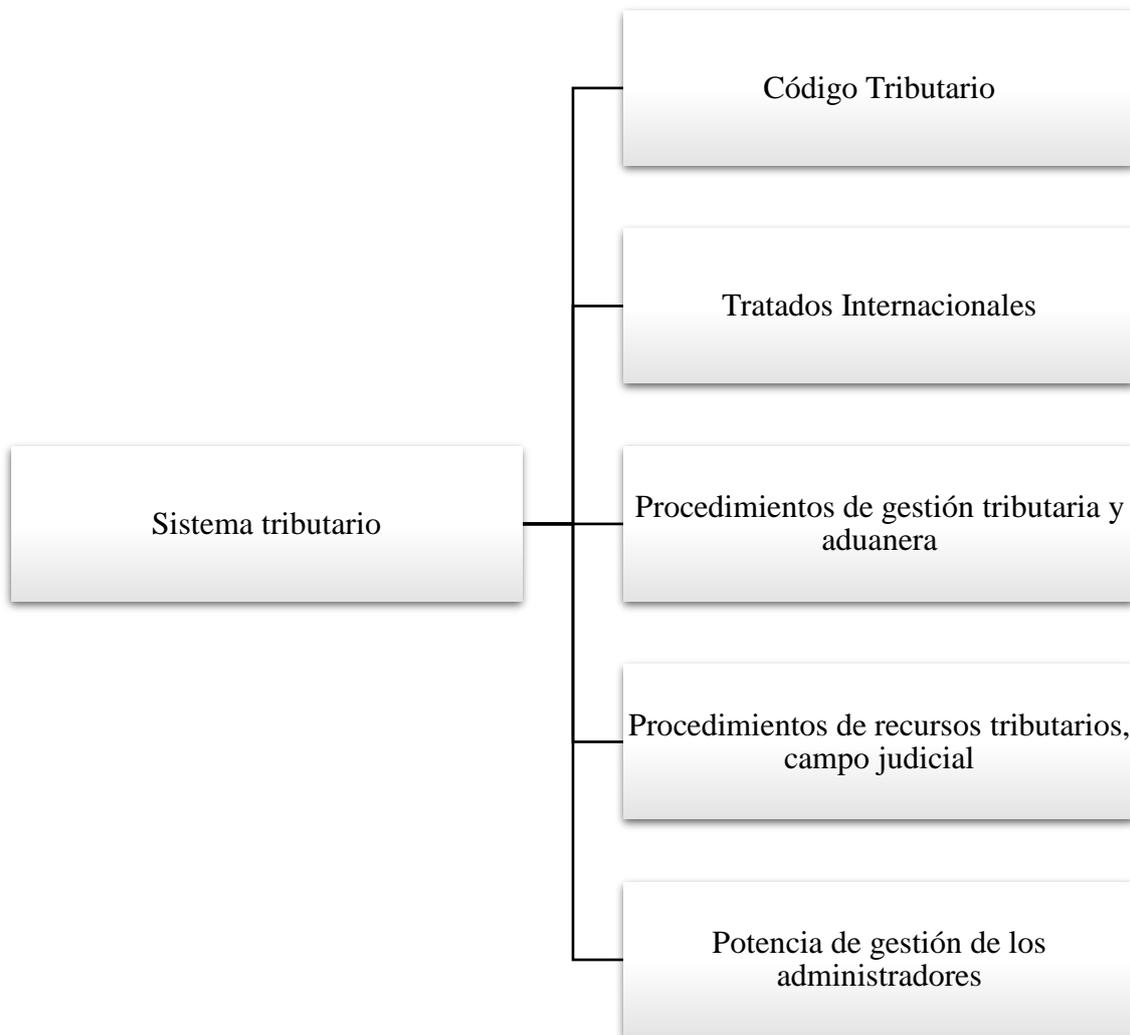
que se hace necesario implementar un régimen jurídico que regule este sistema y que otorgue las herramientas necesarias para cumplir con su objetivo en base a la realidad económica y la capacidad normativa del país.

De esta gestión depende que el país se desarrolle de manera adecuada y sostenible, ya que todos los gastos nacionales deben ser utilizados de manera organizada según las necesidades de su población y de esta manera se logra un progreso significativo en el Estado, de manera estructurada a corto, mediano y largo plazo, basado en proyecciones de desarrollo y respondiendo a las políticas del buen vivir en el país (Ramírez y Carrillo, 2020). Siendo así, en Ecuador la administración y gestión tributaria está a cargo del Servicio de Rentas Internas (SRI) que es una institución autónoma y técnica responsable de recaudar los impuestos internos que se establecen en la ley a través de la aplicación de la política fiscal vigente.

Esta política fiscal tributaria, se ha establecido con el objetivo de fortalecer la cultura tributaria del país y aumentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los ciudadanos; además busca ayudar en la construcción de una ciudadanía fiscal, a través de la concientización y fomento del cumplimiento de los pagos tributarios, así como de las políticas establecidas en la ley para obtener y garantizar una recaudación destinada al fomento de cohesión social (Ramírez y Carrillo, 2020).

Siendo así, es claro que la política fiscal en el Ecuador está orientada a fomentar el desarrollo productivo, a través de una organización tributaria que responda a la realidad del escenario comercial y de mercado actual y el dinamismo económico basada en la demanda y desafíos productivos.

Figura 2. Funciones del sistema tributario



Fuente: (Sigüenza, Concha, & Iturralde, 2020)

Este sistema tributario nacional se encuentra regulado por principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador (2008), los cuales se han legislado con la premisa de fomentar el desarrollo y el cuidado en el entorno tributario, los cuales se han normado de la siguiente manera:

a. Principio de Generalidad

Se trata de que los tributos o impuestos deben abordar todas las categorías de personas y bienes que se encuentren regidos por la ley y no solamente a una parte de ellos; por lo que estas personas deben cumplir con sus obligaciones tributarias independientemente de su sexo, edad, nacionalidad o nivel económico.

b. Principio de Progresividad

Este principio se trata de que el valor del impuesto sube si la persona u organización posee mayor nivel económico o de riqueza, en relación a las personas que poseen menos ingresos económicos, es decir, se fundamenta en la justicia de la progresividad, en donde el pago exige mayor costo dependiendo del nivel económico del contribuyente.

c. Principio de Eficiencia

Este principio implica que el Estado en conjunto con el organismo encargado de la tributación (SRI) establezcan políticas y lineamientos adecuados para gestionar correctamente los recursos recaudados y que sus leyes impliquen una capacidad y aptitud de calidad para conseguir un desarrollo continuo y eficiente del país.

d. Principio de Simplificidad Administrativa

Este principio se basa en que el sistema y proceso de recaudación tributaria debe ser lo más simple posible para los ciudadanos, de modo que el pago de impuestos se convierta en un procedimiento sencillo y rápido, garantizando la productividad del país. En consecuencia, este principio busca promover un escenario tributario fácil de desarrollar y adaptar para el ciudadano, con el propósito de prevenir posibles falencias en las declaraciones o fraude fiscal.

e. Principio de Irretroactividad

Se trata de establecer los impuestos en la ley, y si esta cambia continuamente se debe cumplir con las normativas actuales y vigentes, en ningún caso debe permitirse sanciones con leyes anteriores.

f. Principio de Equidad

Este principio trata de equiparar el pago de impuestos para toda la población, evitando que el tributo o impuesto se grave de manera desproporcional para ciertos sectores de la ciudadanía. En consecuencia, el principio de equidad busca mantener la estabilidad económica y tributaria entre los sectores productivos y el Estado, de manera que sea concordante con las políticas públicas tributarias y la realidad nacional en beneficio del desarrollo productivo y los compromisos empresariales con la tributación hacia el Estado.

g. Principio de Transparencia

Este principio se basa en que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho de conocer la gestión y administración del sistema tributario, para verificar que sus impuestos están siendo utilizados de manera adecuada en el progreso del país.

h. Principio de Suficiencia Recaudatoria

Este principio se fundamenta en que el sistema tributario debe tener la suficiencia adecuada para financiar el gasto público en épocas normales como en épocas anormales; sin tener que recurrir a fuentes de financiamiento externas.

Por lo tanto, la administración tributaria del país debe cumplir con todos los principios y lineamientos establecidos dentro de las políticas nacionales; lo cual favorece que la gestión de recursos se desarrolle de manera adecuada y en beneficio de la población.

2.5.1. Ingresos de fuente ecuatoriana

Para determinar una adecuada gestión de la tributación que deberá ser aplicada en un Estado, es importante conocer cuáles son las fuentes de empleo que se presentan en dicho sitio, para que de esta manera se puedan distribuir de manera más equitativa los impuestos. Es por ello que en la siguiente tabla presentada a continuación se establecen los principales sectores de empleo (Olmedo, 2018). En consecuencia, los ingresos corrientes en forma de prestaciones monetarias/naturales recibidas por una persona, percibidas regularmente (diaria, semanal, quincenal, mensual). Los ingresos a corto plazo se clasifican según su importe; en función de la fuente, se dividen en las siguientes categorías.

Tabla 1. Sectores laborales en el Ecuador

Variación en los criterios de medición y sectores medidos del mercado laboral							
Año de medición del subempleo	Informal	Moderno		Actividades agrícolas		Servicio doméstico	
	Criterio de determinación	Tipo	Criterio de determinación	Tipo	Criterio de determinación	Tipo	Criterio de determinación
1993	Tamaño de la empresa del trabajador: menos de 5 personas	Subempleo visible	Jornada semanal de trabajo menor a la legal (40 horas)	N/E	N/E	N/E	N/E
		Subempleo invisible	Ingreso por trabajo menor al Salario Mínimo Vital General	N/E	N/E	N/E	N/E
1999	Tamaño de la empresa del trabajador: menos de 5	Subempleo visible	Jornada semanal de trabajo menor a la legal (40 horas)	Subempleo visible	Jornada semanal de trabajo menor a la legal (40 horas)	N/E	N/E

	personas Tributación representada en el RUC; contabilidad con registros contables completos	Subempleo invisible	Ingreso por trabajo menor al Salario Mínimo Vital General	Subempleo invisible	Ingreso por trabajo menor al Salario Mínimo Vital General	N/E	N/E
2002	Tamaño de la empresa del trabajador: menos de 5 personas Tributación representada en el RUC; contabilidad con registros contables completos	Subempleo visible	Jornada semanal de trabajo menor a la legal (40 horas)	Subempleo visible	Jornada semanal de trabajo menor a la legal (40 horas)	Subempleo invisible	Jornada semanal de trabajo menor a la legal (40 horas)
		Subempleo visible	Ingreso por trabajo menor al Salario Mínimo Vital particular para cada sector laboral	Subempleo invisible	Ingreso por trabajo menor al Salario Mínimo Vital en actividades agrícolas	Subempleo invisible	Ingreso por trabajo menor al Salario Mínimo Vital del servicio doméstico

Fuente: Elaborado por Olmedo (2018).

En la primera categoría, se presentan los ingresos procedentes del trabajo, y en la segunda categoría, los ingresos ganados por medio de trabajo. A continuación, se presentan las dos categorías

1. Ingresos procedentes del trabajo

- a. Ingresos procedentes del trabajo en relación de dependencia (asalariados). Pueden ser en efectivo o en especie (servicios en especie).
- b. Rentas del trabajo por cuenta propia, (trabajo por cuenta propia o ajena). Pueden ser monetarios o no monetarios (consumo propio y trabajo por cuenta propia).

2. Ingresos no ganados por medio de trabajo

- a. Ingresos procedentes de inversiones (cesiones de contratos o no).
- b. Transferencias y otros ingresos recibidos

Estos últimos también conocidos como provenientes del capital (Valladares y Sánchez, 2021).

2.5.2. Impuesto a la renta en el Ecuador

El pago del anticipo del impuesto de sociedades en Ecuador ha tenido efectos mixtos: ha permitido a la autoridad tributaria (SRI) aumentar los ingresos fiscales y reducir la evasión de las obligaciones financieras, pero ha tenido efectos negativos para los contribuyentes al causarles problemas financieros como la reducción de la liquidez, la disminución de la capacidad operativa y la reducción de la rentabilidad.

El impuesto a la renta tiene su origen en la necesidad por establecer una igualdad en las condiciones socioeconómicas que se vivía mundialmente, por lo cual fue adoptado poco a poco en varios países a lo largo de toda la historia. El IVA se introdujo en Ecuador en 1921, cuando el auge económico del país y el aumento de los precios internacionales llevaron a la introducción de un impuesto especial, conocido como impuesto sobre el valor añadido. Durante esta década, las principales exportaciones de Ecuador fueron el cacao y el plátano.

Según la legislación fiscal ecuatoriana, el impuesto sobre la renta de las empresas se aplica a las empresas que residen en Ecuador sobre la base de los ingresos mundiales. Cada empresa debe presentar una declaración de impuestos por separado, independientemente de

que forme parte de un grupo empresarial, es decir, no se requiere una declaración de impuestos consolidada. es decir, no se exigen declaraciones de impuestos consolidadas. Estos antecedentes permiten estudiar los incentivos a la elusión fiscal en los grupos empresariales ecuatorianos.

En 2010, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (COPCI) se aprobó con el objetivo de otorgar incentivos a la producción e de producción e inversión para las empresas. Incluía una reducción progresiva del del impuesto sobre la renta de las empresas del 25% al 22%, que debía entrar en vigor a partir de enero de 2011. A partir de 2013, el tipo normal del impuesto de sociedades de la renta de las empresas en Ecuador fue del 22%, lo que corresponde al período de análisis de esta investigación. El régimen fiscal ecuatoriano permite que las pérdidas de las empresas que se trasladen y se utilicen para compensar la renta imponible de los cinco años siguientes, solo hasta el 25% de los beneficios del ejercicio (Granda, 2020).

2.5.3. Impuesto a la Renta para Microempresas

El impuesto a la renta se considera como un tributo que grava ganancias generadas por la realización de acciones económicas, comerciales o profesionales que producen rentabilidad, ya sea a causa de una inversión o por los ingresos que provienen del trabajo de las personas que laboran bajo relación de dependencia, de este modo en el país el impuesto a la renta es un impuesto directo que posibilita la recaudación de recursos de los contribuyentes mediante la imposición de una tarifa sobre los ingresos que se producen por las actividades económicas y que sirven para financiar el gasto público (Bailón, 2020).

Su origen en el Ecuador se establece en el año 1921, con la imposición de una forma de gravar las rentas obtenidas a través de un tributo especial que consistía en aplicar el 5% de productividad sobre el total de valores personales y un 1% que debía ser cancelado al fisco. En el año 1926 con la llegada de la Misión Edwin Kemmerer, profesor de finanzas que diseñó un plan de modernización de finanzas públicas y privadas incluyendo la creación de organizaciones como el Banco Central, Contraloría, entre otras, a través de las cuales se pretende estabilizar la economía nacional y terminar con el déficit presupuestario; para lo cual se crea el impuesto a la renta para gravar por separado las rentas de trabajo o que provienen de servicios y rentas que provienen del capital (Acosta, 2016).

A partir del 2020 las personas que se encuentran incluidas en el catastro para el régimen de microempresas debe acogerse a la modalidad de cálculo del impuesto a la renta del 2% sobre los ingresos brutos obtenidos en el primero y segundo semestre del ejercicio fiscal correspondiente; quienes se encuentran excluidos del régimen son los profesionales independientes son las personas que obtengan ingresos netos anuales mayores a 300.000 dólares y quienes se encuentran en el régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE) (SRI, 2020).

2.5.4. Régimen Impositivo para Microempresas

Se considera a la microempresa como la asociación de personas que trabajan de forma organizada utilizando sus propios recursos y conocimientos para crear o elaborar productos y servicios destinados a consumidores que les producen ganancias económicas favorables que permiten cubrir sus gastos de fabricación (Rodríguez, Cano, y Ruiz, 2019). En el Ecuador, las microempresas representan el 90,78% del total del sector empresarial, contribuyendo al aporte económico y de empleo en el país.

Por lo que se considera un sector productivo de importancia nacional, el cual genera ingresos económicos altos para mantener la rentabilidad del estado y sobre todo ayuda a disminuir la tasa de desempleo en el país. Las microempresas en el país han recibido apoyo mediante políticas estatales con asistencia técnica y asesoramiento en su creación; así mismo la única condición que deben cumplir es el pago de sus obligaciones tributarias para contribuir al desarrollo y progreso de la nación (Sumba y Santiestevan, 2018).

La Asamblea Nacional del Ecuador en el año 2019 expidió una Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria que busca reducir el trámite o proceso de tributación para los ciudadanos y organizaciones, la misma que entró en vigencia el año 2020, consecutivamente el SRI emitió un catastro sobre obligaciones que deben cumplir estos sujetos pasivos para dar cumplimiento con esta ley transitoria que recae sobre las microempresas, a las cuales se las considera como tal cuando presentan ingresos brutos o anuales iguales o menores a \$300.000 (Ñacata y Monge, 2021).

Tabla 2. Variables y características de régimen impositivo

Variables	Características
Trabajadores	Entre 1 a 9
Ventas o ingresos brutos anuales	Iguales o menores a trescientos mil (\$300.000 dólares)

Fuente: (Lluvichusca, Valdiviezo, & Soto, 2021). Elaborado por: Martínez, J, (2022)

El Régimen Impositivo para Microempresas es un conjunto de normas que tienen el objetivo de que los contribuyentes conozcan si están sujetos o no al régimen y aquellos que están excluidos automáticamente por la administración tributaria. Este régimen se crea con la finalidad de facilitar las obligaciones tributarias, la declaración y pago de impuestos o tributos de las microempresas, lo que contribuye a que el organismo rector tenga un mejor control del sector mencionado (Criollo, 2020).

Como se puede observar el Régimen Impositivo para Microempresas es un reglamento que está dirigido a este sector específico, con la finalidad de facilitar el pago de impuestos tributarios, permitiendo que se mantengan al día con sus obligaciones y además el SRI mantenga un mejor control de este sector; sin embargo esta ley ha impactado de forma negativa, ya que los microempresarios deben incurrir en gastos extra para cumplir con los lineamientos establecidos dentro de la ley y evitar sanciones o multas. A continuación, se muestra una tabla del cálculo del impuesto a la renta creado en el régimen impositivo.

Tabla 3. Cálculo del impuesto a la renta a las microempresas

Ingresos	222.960,47
Devoluciones o descuentos	1.061,32
Retenciones en la Fuente	913,55
Forma de cálculo: Ingresos Brutos	222.960,47
(-) Devoluciones o descuentos	1.061,32
(=) BASE IMPONIBLE	221.899,15
Impuesto a la Renta causado	4.437,98
(-) Retenciones en la Fuente	913,55
(=) IMPUESTO A PAGAR	3.524,43

Fuente: (Lluvichusca, Valdiviezo, & Soto, 2021)

2.5.5. Ratios Financieros

Se conoce a las ratios financieras como el resultado comparativo entre dos cuentas de los estados financieros de las empresas u organizaciones, que brindan información relativa de una cuenta en relación a otra, dependiendo de los que se quiera medir la ratio puede presentarse en términos monetarios o porcentuales. Al realizar el análisis de las ratios se debe tener en cuenta el comportamiento histórico de como una referencia del mismo, en este caso puede ser el benchmarking (competidores en el mercado), para obtener una visión más profunda del análisis (Ollague, Ramón, Soto, y Novillo, 2017).

Existen varios tipos de ratios, dependiendo lo que se requiere analizar dentro de la empresa y que se relacionan de manera directa con los conceptos más importantes del área financiera, entre ellos, el de liquidez el cual hace referencia al comportamiento de la capacidad de pago que mantiene la organización sobre sus obligaciones a corto plazo, para esto se toman como referencia cuentas relacionadas con el corto plazo en el estado financiero, es decir, se refiere al activo corriente y pasivo corriente (Barreto, 2020). A continuación, se presentan los cálculos de liquides, elementos de prueba acida y elemento de prueba definitiva, que sirven para poder calcular el efecto de la liquidez para pymes.

$$\begin{aligned} \text{Liquidez general} &= \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \\ \text{Prueba acida} &= \frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo corriente}} \\ \text{Prueba defensiva} &= \frac{\text{Caja y bancos}}{\text{Pasivo corriente}} * 100 \end{aligned}$$

En consecuencia, la liquidez corriente se refiere al ratio que expone la relación total entre las cuentas del activo y pasivo corriente, la cual es expresada en número de veces; la prueba ácida está relacionada con las cuentas del activo corriente, pero no incluye las existencias con el pasivo corriente, el resultado se expresa en número de veces, finalmente, la prueba defensiva muestra la relación entre las cuentas más líquidas del activo corriente (efectivo, equivalentes de efectivo e inversiones para venta) con el pasivo corriente y se expresa en número de veces (Ollague, Ramón, Soto, y Novillo, 2017).

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA

3.1. Tipo de investigación

La presente investigación corresponde a un estudio de corte cuantitativo y cualitativo debido a las características de las variables sujetas de estudio. Para efectos del análisis de las empresas Pymes con relación al régimen impositivo de microempresas, es necesario realizar un levantamiento de la información relacionada con el monto de sus ventas reportadas, así como también las características de los contribuyentes conforme las determinantes que indican que una persona (natural o jurídica) se encuentran incluidos al régimen impositivo.

3.2. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación fue descriptivo, la principal razón surge de la necesidad de explicar la dinámica que causa la aplicación del Régimen Impositivo para Microempresas sobre la liquidez de las Pymes. Para ello resulta menester evaluar las condiciones de aplicación de la Reforma Tributaria.

3.3. Técnicas e instrumentos

La técnica utilizada es un Panel de Datos extraídos a partir del Instituto Ecuatoriano de estadísticas y Censos (2022), en el cual se expone el directorio de establecimientos registrados en Ecuador a través de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

La técnica utilizada fue: Observación

Instrumento: Datos extraídos del Instituto Ecuatoriano de estadísticas y Censos (2022), en el cual se expone el directorio de establecimientos registrados en Ecuador a través de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

Dirigido a: Contribuyentes de las microempresas del cantón Logroño

Objetivo: Obtener información sobre el impacto del nuevo régimen simplificado.

En la actualidad la base de datos correspondiente al Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE) se encuentra compuesto de información de registros

administrativos basados en los datos reportados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en conexión con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y otras instituciones públicas como el Ministerio de Educación y el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

3.4. Población y muestra

La población de estudio corresponde a las Pequeñas y medianas empresas del Cantón Logroño. Una vez obtenida la base de datos se determinó que existen un total de 37 Registros únicos de Contribuyentes. Sin embargo, con el objetivo de delimitar la muestra de estudio, es necesario identificar las condiciones que excluyen a los contribuyentes del Régimen Impositivo de Microempresas, estas son:

- a. Contribuyentes RISE
- b. Los ingresos obtenidos a partir de contratos de construcción
- c. Las instituciones de carácter público
- d. Los ingresos obtenidos por los servicios profesionales de ocupación liberal
- e. Los percibidos por la prestación de servicios de transporte público de pasajeros
- f. Los que se perciban por el trabajo en relación de dependencia
- g. Aquellos ingresos que se encuentran sujetos a un impuesto a la renta único
- h. Los percibidos por el desarrollo de actividades de exportación, exploración de recursos no renovables
- i. Los percibidos por las rentas de capital (tenedoras de acciones)
- j. Aquellos percibidos por el transporte de pasajeros y/o Courier.
- k. Aquellas dedicadas a la comercialización de combustibles.
- l. Rendimientos financieros
- m. Revalorización de activos
- n. Los percibidos por regalías
- o. Los provenientes del exterior sometidos a imposición por otro estado
- p. Dividendos percibidos
- q. Los obtenidos por pensiones jubilares
- r. Los percibidos por la enajenación ocasional de bienes inmuebles
- s. Otros que no correspondan a la actividad microempresarial

Por otra parte, las características que permiten a los contribuyentes a ser parte del Régimen impositivo de Microempresas son:

- a. Los contribuyentes que perciban ingresos hasta de \$300.000
- b. Aquellos que posean de 1 a 9 empleados

Por tanto, la muestra de investigación una vez aplicados los criterios de inclusión o determinantes para considerar a una empresa dentro del Régimen impositivo para Microempresas está compuesta por 11 contribuyentes. Por otra parte, la información presentada a posterior consideró las siguientes variables.

Tabla 4. Composición de la base de datos de empresas

Denominación	Descripción
Id empresa	Corresponde a un número de identificación para todas las personas naturales y sociedades que realicen alguna actividad económica en el Ecuador. La codificación es interna del Instituto Nacional de Estadística y Censos y mantiene la sensibilidad de los datos expuestos en la Ley de Estadística vigente.
Gsectores	Corresponde a un nivel agrupado de actividades económicas (sección). La agregación tiene como base la presentación de datos del Censo Nacional Económico y que permite simplificar la estructura sectorial de una economía.
Código_sección	Es la representación de la categoría de nivel superior de la clasificación, se identifica por un código alfabético (A-U). Las letras mayúsculas se asignan a las secciones, las cuales agrupan información estadística correspondiente a un sector de la economía con características homogéneas.
Ventas_totales	Son todos los ingresos de la empresa proveniente de las transacciones comerciales de bienes o servicios durante un año.
Estrato_ventas	Corresponde a la división en rangos de ventas emitida por la Comunidad Andina de Naciones (CAN) que permite tener un panorama del tamaño de las empresas

Estrato_empleo	<p>Corresponde a la división en rangos de personal afiliado promedio emitida por la Comunidad Andina de Naciones (CAN) que permite tener un panorama del tamaño de las empresas. Estos son:</p> <p>Estrato I Entre 1 – 9 / Estrato II Entre 10 – 49 / Estrato III Entre 50 – 99 / Estrato IV Entre 100 – 199 / Estrato V \geq 200</p>
Estrato_empleo	<p>Corresponde a la división en rangos de personal afiliado último emitida por la Comunidad Andina de Naciones (CAN) que permite tener un panorama del tamaño de las empresas.</p> <p>Estrato I Entre 1 – 9 / Estrato II Entre 10 – 49 / Estrato III Entre 50 – 99 / Estrato IV Entre 100 – 199 / Estrato V \geq 200</p>
Remuneraciones	<p>Se refiere a todos aquellos valores nominales pagados por el empleador a sus trabajadores (Empleados más Obreros) antes de deducir las contribuciones al IESS como el aporte patronal y el impuesto a la renta. Se excluye todas aquellas remuneraciones o pagos que son complementarias, como por ejemplo décimo tercero, décimo cuarto, etc.</p>
Remuneraciones _hombres	<p>Esta variable corresponde a la remuneración que obtiene el personal afiliado hombre. Para obtenerlo se considera la cantidad de personal ocupado afiliado hombre y se lo divide para el total de personal afiliado obteniéndose un porcentaje de participación; este porcentaje de participación se lo multiplica por la remuneración total y se obtiene la remuneración hombre.</p>
Remuneraciones _mujeres	<p>Corresponde a la remuneración que obtiene el personal afiliado mujer. Para calcularlo se debe considerar la remuneración total menos el valor obtenido en la remuneración de hombres.</p>
Tamaño	<p>Corresponde a la estratificación que se dará a cada empresa de acuerdo con el volumen de ventas anual (V) y el número de personal ocupado promedio (PP).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Microempresa Menor a 100.000 1 A 9 <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pequeña empresa De 100.001 a 1'000.000 10 A 49 ✓ Mediana empresa "A" De 1'000.001 a 2'000.000 50 A 99

✓ Mediana empresa "B" De 2'000.001 a 5'000.000 100 A

199

✓ Grande empresa De 5'000.001 en adelante 200 en adelante

Estructura_estrat Corresponde a la estratificación de las empresas según el origen que tengan estas. Existen cinco categorías, en las cuales las empresas se clasifican de acuerdo con el origen de la información.

Estos son:

1. Ventas y afiliados actividades productivas: Este grupo corresponde a aquellas empresas que tienen ventas y empleo y la actividad económica a la que se dedican está entre A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, R, o S.
2. Ventas y afiliados actividades improductivas: Este grupo corresponde a aquellas empresas que tienen ventas y empleo y la actividad económica a la que se dedican está entre O, P o Q.
3. Ventas: En este grupo se encuentran las empresas que registran solamente ventas.
4. Afiliados: En esta categoría ingresan aquellas empresas que únicamente cuentan con personal ocupado afiliado.
5. RISE: En este grupo se encuentran las empresas que tienen RISE, es decir aquellas personas naturales cuyos ingresos no superen los USD 60.000 dentro de un periodo fiscal.

Fuente: (INEC, 2022)

La base de contribuyentes y sus características se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 5. Muestra de estudio

Id_empresa	G sectores	Código sección	Ventas totales	Estrato venta	Estrato empleo	Estrato empleo	Remuneraciones	Remuneraciones hombres	Remuneraciones mujeres	Tamaño empresa	Estructura_estrat
13764781141	Industrias Manufacturables	Industrias manufacturables	206672	Estrato II (100.001 – 1.000.000)	Estrato I (<= 9)	Estrato I (<= 9)	5864,32	5864,32		Pequeña empresa	Ventas y afiliados actividades productivas LDLE
13764781142	Industrias Manufacturables	Industrias manufacturables	179233	Estrato II (100.001 – 1.000.000)	Estrato I (<= 9)	Estrato I (<= 9)	3816	3816		Pequeña empresa	Ventas y afiliados actividades productivas LDLE
13764781143	Industrias Manufacturables	Industrias manufacturables	125933	Estrato II (100.001 – 1.000.000)	Estrato I (<= 9)	Estrato I (<= 9)	4080	4080		Pequeña empresa	Ventas y afiliados actividades productivas LDLE
13764781144	Comercio	Comercio, reparación automotores y motocicletas	285868	Estrato II (100.001 – 1.000.000)	Estrato I (<= 9)	Estrato I (<= 9)	4248	4248		Pequeña empresa	Ventas y afiliados actividades productivas LDLE
13764781145	Comercio	Comercio, reparación automotores y motocicletas	256802	Estrato II (100.001 – 1.000.000)	Estrato I (<= 9)	Estrato I (<= 9)	4392	4392		Pequeña empresa	Ventas y afiliados actividades productivas LDLE
13764781146	Comercio	Comercio, reparación automotores y motocicletas	160176	Estrato II (100.001 – 1.000.000)	Estrato I (<= 9)	Estrato I (<= 9)	4786,14	4786,14		Pequeña empresa	Ventas y afiliados actividades productivas LDLE
42475570141	Comercio	Comercio, reparación automotores y motocicletas	623183	Estrato II (100.001 – 1.000.000)	Estrato I (<= 9)	Estrato I (<= 9)	12082,34	3013,74	9068,6	Pequeña empresa	Ventas y afiliados actividades productivas LDLE

42475570142	Comercio	Comercio, reparación automotores y motocicletas	743819	Estrato II (100.001 – 1.000.000)	Estrato I (<= 9)	Estrato I (<= 9)	18268,55	7287,75	10980,8	Pequeña empresa	Ventas y afiliados actividades productivas LDLE
42475570143	Comercio	Comercio, reparación automotores y motocicletas	624471	Estrato II (100.001 – 1.000.000)	Estrato I (<= 9)	Estrato I (<= 9)	29802,77	20195,64	9607,13	Pequeña empresa	Ventas y afiliados actividades productivas LDLE
42475570144	Comercio	Comercio, reparación automotores y motocicletas	628186	Estrato II (100.001 – 1.000.000)	Estrato I (<= 9)	Estrato I (<= 9)	35318,26	24844,18	10474,08	Pequeña empresa	Ventas y afiliados actividades productivas LDLE
42475570145	Comercio	Comercio, reparación automotores y motocicletas	672493	Estrato II (100.001 – 1.000.000)	Estrato I (<= 9)	Estrato I (<= 9)	35460,48	24905,88	10554,6	Pequeña empresa	Ventas y afiliados actividades productivas LDLE

Fuente: (INEC, 2022)

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Análisis y discusión de resultados

A Continuación, se presentan los datos de resultados en descripción detallada de actividades de las empresas.

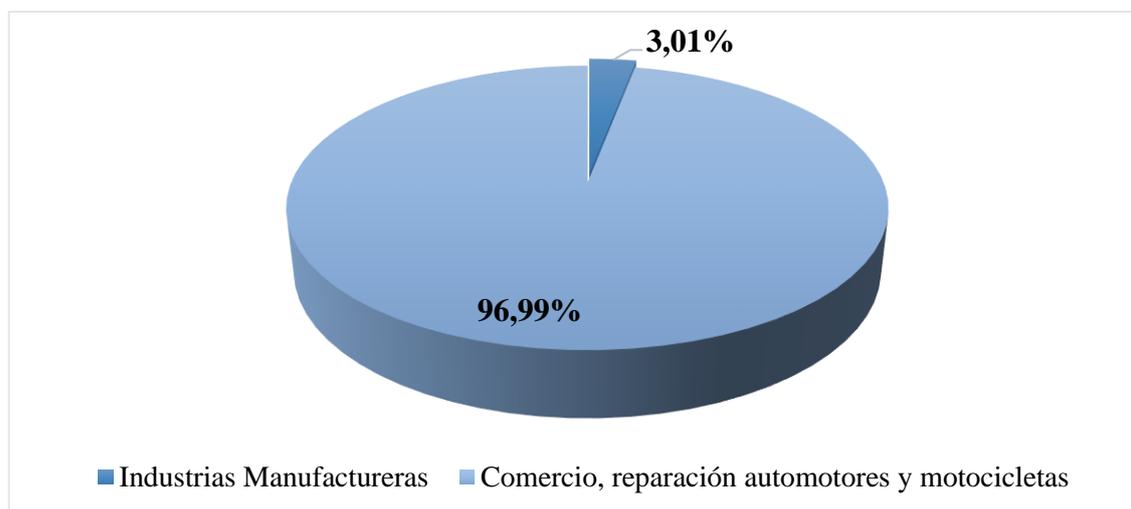
4.1.1. Ingresos por actividad económica

Tabla 6. *Ingresos por actividad económica*

Ingresos por actividad económica	Monto	Porcentaje
Industrias Manufactureras	\$ 511.838,00	3,01%
Comercio, reparación automotores y motocicletas	\$ 16.500.806,00	96,99%
Total	\$ 17.012.644,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 1. *Monto de ingresos por actividad económica*



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación

Se ha determinado que la actividad más frecuente a la que se dedican las Pymes de Logroño es la manufactura con una participación del 3,01% y el comercio, reparación y motocicletas con una participación del 96,99%.

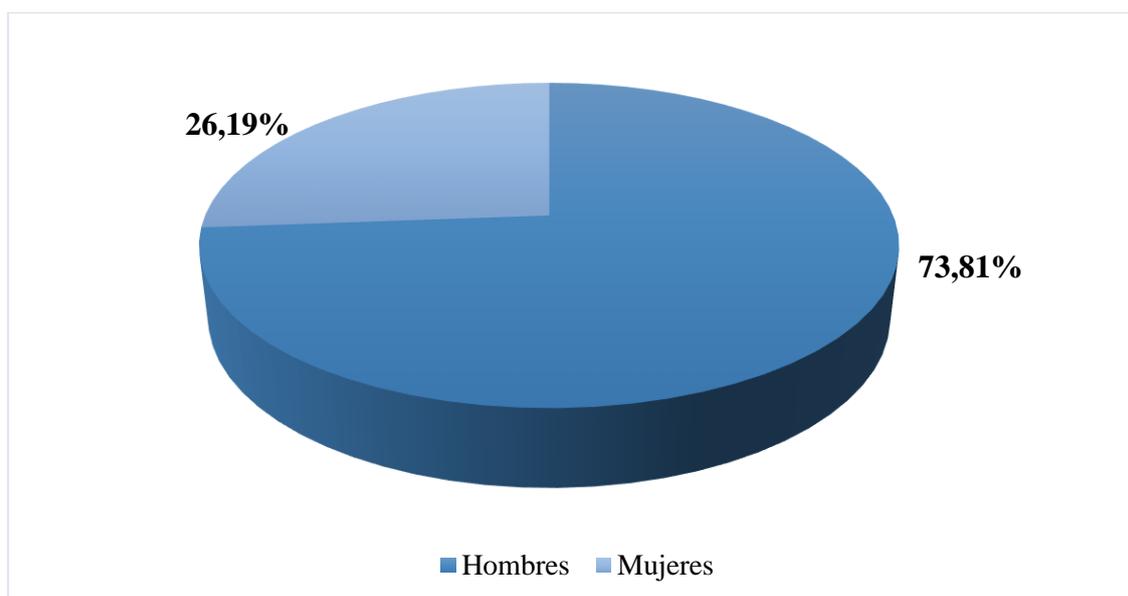
4.1.2. Monto de remuneraciones pagadas

Tabla 7. Monto de remuneraciones pagadas

Remuneraciones pagadas	Monto	Porcentaje
Hombres	\$ 7.264.884,90	73,81%
Mujeres	\$ 2.577.922,77	26,19%
Total	\$ 9.842.807,67	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Figura 2. Monto de remuneraciones pagadas a trabajadores



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación

Se ha determinado que las pequeñas y medianas empresas cancelan a sus trabajadores un monto aproximado anual de \$9.842.807,67, de este monto; el 26% corresponde a las labores remuneradas de las mujeres, mientras que el 73,81% se aplica a los trabajadores hombres.

4.2. Comparativa entre la aplicación del régimen General y Régimen impositivo para microempresas

4.2.1. Cálculo impuesto a la renta régimen general

Tabla 8. Tabla para el cálculo del Impuesto a la Renta para personas naturales

Año 2021 (En dólares)			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto sobre la fracción básica	% Impuesto sobre la fracción excedente
0	11.212	0	0%
11.212	14.285	0	5%
14.285	17.854	154	10%
17.854	21.442	511	12%
21.442	42.874	941	15%
42.874	64.297	4.156	20%
64.297	85.729	8.440	25%
85.729	114.288	13.798	30%
114.288	En adelante	22.366	35%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9. *Cálculo del impuesto a la renta para personas naturales*

Empresa	Ventas_totales	remunera ciones	Otros gastos deducibles	Utilidad operacional	Fracción básica	Base imponible	% Imp. Fracción excedente	Imp. Sobre la fracción básica	Impuesto a la renta causado
13764781141	\$206.672,00	\$5.864,32	\$165.337,60	\$35.470,08	\$21.442,00	\$14.028,08	\$2.104,21	\$941,00	\$3.045,21
13764781142	\$179.233,00	\$3.816,00	\$143.386,40	\$32.030,60	\$21.442,00	\$10.588,60	\$1.588,29	\$941,00	\$2.529,29
13764781143	\$125.933,00	\$4.080,00	\$100.746,40	\$21.106,60	\$17.854,00	\$3.252,60	\$390,31	\$511,00	\$901,31
13764781144	\$285.868,00	\$4.248,00	\$228.694,40	\$52.925,60	\$42.874,00	\$10.051,60	\$2.010,32	\$4.156,00	\$6.166,32
13764781145	\$256.802,00	\$4.392,00	\$205.441,60	\$46.968,40	\$42.874,00	\$4.094,40	\$818,88	\$4.156,00	\$4.974,88
13764781146	\$160.176,00	\$4.786,14	\$128.140,80	\$27.249,06	\$17.854,00	\$9.395,06	\$1.127,41	\$511,00	\$1.638,41
42475570141	\$623.183,00	\$12.082,34	\$498.546,40	\$112.554,26	\$85.729,00	\$26.825,26	\$8.047,58	\$13.798,00	\$21.845,58
42475570142	\$743.819,00	\$18.268,55	\$595.055,20	\$130.495,25	\$114.288,00	\$16.207,25	\$5.672,54	\$22.366,00	\$28.038,54
42475570143	\$624.471,00	\$29.802,77	\$499.576,80	\$95.091,43	\$85.729,00	\$9.362,43	\$2.808,73	\$13.798,00	\$16.606,73
42475570144	\$628.186,00	\$35.318,26	\$502.548,80	\$90.318,94	\$85.729,00	\$4.589,94	\$1.376,98	\$13.798,00	\$15.174,98
42475570145	\$672.493,00	\$35.460,48	\$537.994,40	\$99.038,12	\$85.729,00	\$13.309,12	\$3.992,74	\$13.798,00	\$17.790,74

Fuente: Elaboración propia

Tabla 10. *Cálculo del impuesto a la renta a través del Régimen Impositivo para Microempresas*

Empresa	ventas totales	Remuneraciones	Otros gastos deducibles	Utilidad operacional	2% impuesto RIM	Utilidad neta
13764781141	\$ 206.672,00	\$ 5.864,32	165337,6	\$ 35.470,08	\$ 4.133,44	\$ 31.336,64
13764781142	\$ 179.233,00	\$ 3.816,00	143386,4	\$ 32.030,60	\$ 3.584,66	\$ 28.445,94
13764781143	\$ 125.933,00	\$ 4.080,00	100746,4	\$ 21.106,60	\$ 2.518,66	\$ 18.587,94
13764781144	\$ 285.868,00	\$ 4.248,00	228694,4	\$ 52.925,60	\$ 5.717,36	\$ 47.208,24
13764781145	\$ 256.802,00	\$ 4.392,00	205441,6	\$ 46.968,40	\$ 5.136,04	\$ 41.832,36
13764781146	\$ 160.176,00	\$ 4.786,14	128140,8	\$ 27.249,06	\$ 3.203,52	\$ 24.045,54
42475570141	\$ 623.183,00	\$ 12.082,34	498546,4	\$ 112.554,26	\$ 12.463,66	\$ 100.090,60
42475570142	\$ 743.819,00	\$ 18.268,55	595055,2	\$ 130.495,25	\$ 14.876,38	\$ 115.618,87
42475570143	\$ 624.471,00	\$ 29.802,77	499576,8	\$ 95.091,43	\$ 12.489,42	\$ 82.602,01
42475570144	\$ 628.186,00	\$ 35.318,26	502548,8	\$ 90.318,94	\$ 12.563,72	\$ 77.755,22
42475570145	\$ 672.493,00	\$ 35.460,48	537994,4	\$ 99.038,12	\$ 13.449,86	\$ 85.588,26

Fuente: Elaboración propia

Tabla 11. Diferencia registrada de la aplicación de los regímenes tributarios

Empresa	2% impuesto RIM	Impuesto a la renta causado	Diferencia
13764781141	\$ 4.133,44	\$ 3.045,21	\$ 1.088,23
13764781142	\$ 3.584,66	\$ 2.529,29	\$ 1.055,37
13764781143	\$ 2.518,66	\$ 901,31	\$ 1.617,35
13764781144	\$ 5.717,36	\$ 6.166,32	\$ -448,96
13764781145	\$ 5.136,04	\$ 4.974,88	\$ 161,16
13764781146	\$ 3.203,52	\$ 1.638,41	\$ 1.565,11
42475570141	\$ 12.463,66	\$ 21.845,58	\$ -9.381,92
42475570142	\$ 14.876,38	\$ 28.038,54	\$ -13.162,16
42475570143	\$ 12.489,42	\$ 16.606,73	\$ -4.117,31
42475570144	\$ 12.563,72	\$ 15.174,98	\$ -2.611,26
42475570145	\$ 13.449,86	\$ 17.790,74	\$ -4.340,88

Fuente: Elaboración propia

4.3. Determinación de incidencia del nuevo régimen impositivo microempresarial en la liquidez pyme

a. Solvencia estadística

$$(LG) \text{ Liquidez general } 2021 = \frac{\text{Ingresos corrientes } 2021}{\text{Gastos corrientes } 2021} * 100$$

$$LG \text{ } 2021 = \frac{\$3.034727,96}{\$626.468,17} * 100$$

$$LG \text{ } 2021 = 484,418$$

$$LG \text{ } 2021 = \frac{\text{Ingresos corrientes } 2021}{\text{Gastos corrientes } 2021} * 100$$

$$LG \text{ } 2021 = \frac{\$3.034727,96}{\$974.707,81} * 100$$

$$LG \text{ } 2021 = 128,294$$

El promedio general de incidencia en liquidez que ha causado el régimen impositivo para microempresas, en una media del total del sector revisado, es de \$128,248 (dólares de los Estados Unidos de América), estableciendo con ello, que existe un promedio adecuado de liquidez en las organizaciones.

4.3.1. Nivel de cultura tributaria y percepción pyme sobre la recaudación y pago del nuevo régimen impositivo microempresarial

El nivel de cultura tributaria y percepción pyme sobre la recaudación y pago del nuevo régimen impositivo microempresarial, se ha establecido sobre la unidad operacional del sector analizado, basado en el 2% del impuesto RIM, y en relación con ello, encontrar la utilidad neta, en ejecución de los datos proporcionados por las organizaciones y los datos públicos del comportamiento de recaudación del sector microempresarial para el año 2021. En consecuencia, a continuación, se presentan los datos que dan un resultado sobre el nivel de cultura tributaria y percepción pyme en base al 2% del impuesto RIM para el año analizado.

Tabla 12. Nivel de cultura tributaria sobre la recaudación y pago RIM

Utilidad operacional	2% impuesto RIM	Utilidad neta
\$ 35.470,08	\$ 4.133,44	\$ 31.336,64
\$ 32.030,60	\$ 3.584,66	\$ 28.445,94
\$ 21.106,60	\$ 2.518,66	\$ 18.587,94
\$ 52.925,60	\$ 5.717,36	\$ 47.208,24
\$ 46.968,40	\$ 5.136,04	\$ 41.832,36
\$ 27.249,06	\$ 3.203,52	\$ 24.045,54
\$ 112.554,26	\$ 12.463,66	\$ 100.090,60
\$ 130.495,25	\$ 14.876,38	\$ 115.618,87
\$ 95.091,43	\$ 12.489,42	\$ 82.602,01
\$ 90.318,94	\$ 12.563,72	\$ 77.755,22
\$ 99.038,12	\$ 13.449,86	\$ 85.588,26

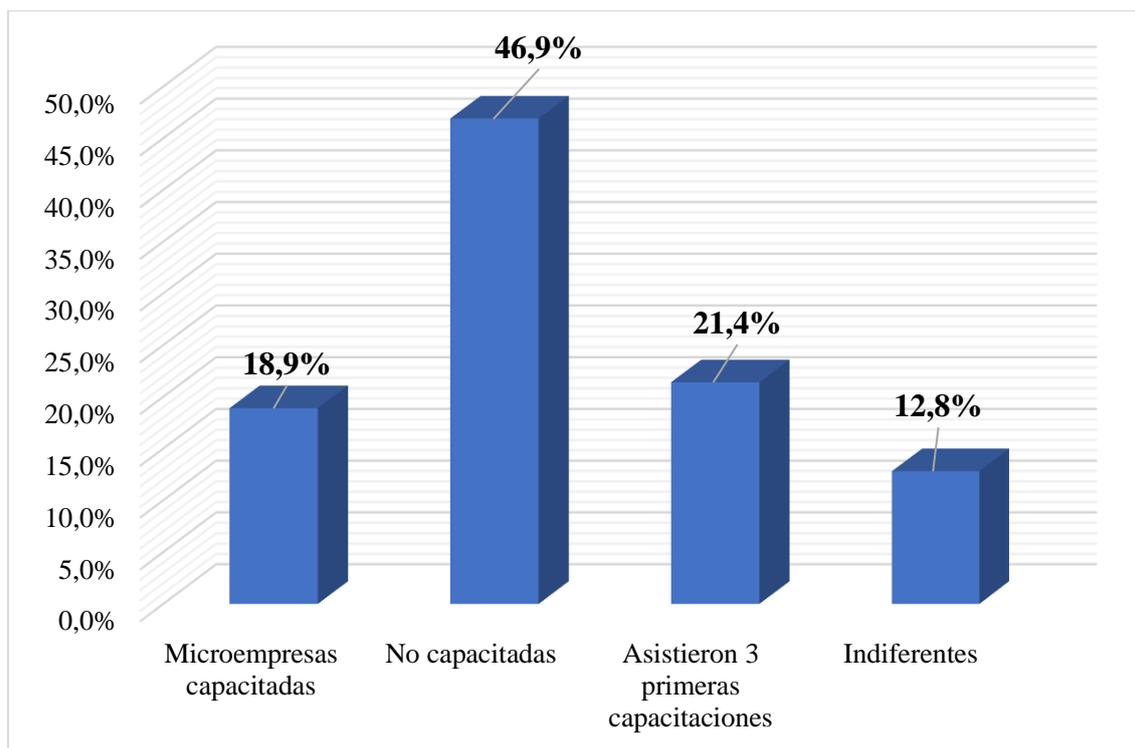
Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, los datos presentados sobre la utilidad operacional, 2% del impuesto RIM y la utilidad neta, se prevé que son consecuentes con los datos presentados en el promedio de incidencia de la liquidez pyme, que presentó de manera global un total promediado de \$128,248 (dólares de los Estados Unidos de América), que se encuentra acorde a los datos presentados por la utilidad neta para las organizaciones del sector analizado en este estudio.

4.3.2. Análisis de la escasa difusión acerca de procesos de capacitación

El análisis de la escasa difusión acerca de los procesos de capacitación, se han presentado en relación a la información proporcionada por el SRI, en referencia a las capacitaciones gratuitas que brinda a las microempresas para dar conocimiento de las formalidades del pago de 2% de sus ingresos semestrales. En consecuencia, dentro de un promedio de capacitaciones al sector microempresarial en el cantón Logroño, se han presentado los siguientes datos.

Figura 3. Difusión de capacitaciones del SRI a sector microempresarial de Logroño



Fuente: Elaboración propia

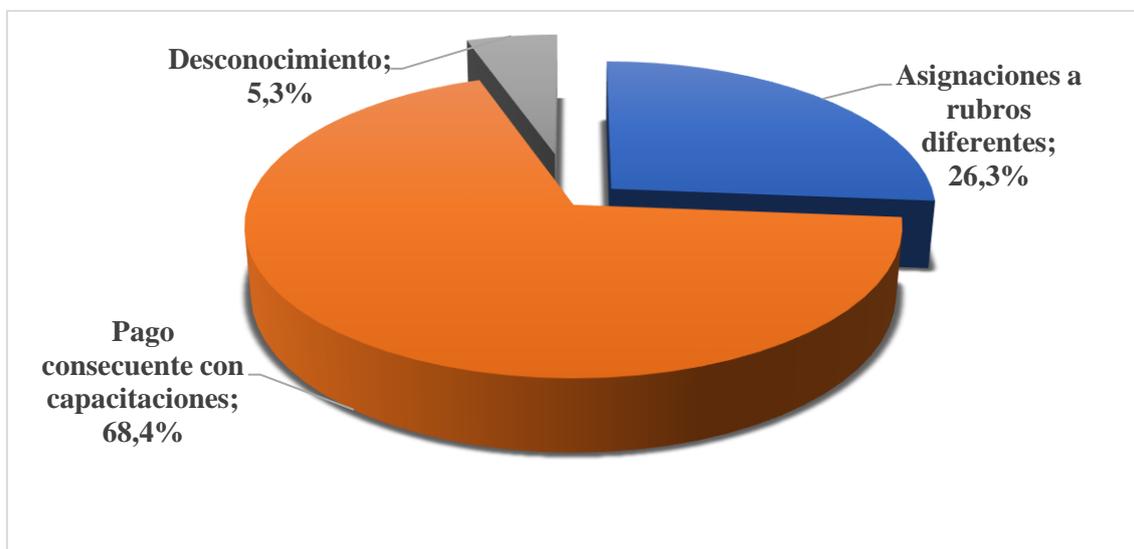
Las capacitaciones que brinda el SRI al sector microempresarial del cantón Logroño se han podido identificar como escasas, debido a que solo el 18,9% han sido capacitadas, las cuales han demostrado interés en la revisión y aprendizaje para el proceso tributario del nuevo régimen impositivo para microempresas. Un 46,9% aún no se encuentran capacitadas, lo cual demuestra que existe falta de conocimiento para el nuevo régimen tributario en este sector, que prevé que existe una falta de manejo y control en la consecución tributaria para este sector. Asimismo, se pudo conocer que existe un 21,4% que asistió las 3 primeras capacitaciones y dejó inconcluso el proceso de aprendizaje para el RIM, que consta de 7 capacitaciones subsecuentes cada semana. Finalmente, se pudo conocer que existe un 12,8% que es indiferente a las capacitaciones, lo cual demuestra la falta de interés en ese segmento del sector microempresarial del cantón Logroño.

4.3.3. Análisis de microempresarios a asignación de ingresos en rubros diferentes para que el valor a pagar sea menor

La examinación de microempresarios que asignan ingresos en rubros diferentes para que el valor a pagar sea menor, se ha determinado sobre el 18,9% de aquel sector microempresarial que sí se ha capacitado, considerando que constituyen datos confiables

para una estimación del comportamiento tributario, el cual se ha representado de la siguiente manera:

Figura 4. Difusión de capacitaciones del SRI a sector microempresarial de Logroño



Fuente: SRI (2021)

Se ha examinado los motivos por los cuales los microempresarios asignan sus ingresos en rubros diferentes para que el valor a pagar sea menor, y en relación a ello, el 68,4% indicó, según los datos del SRI (2021), que aunque se han capacitado sobre el impuesto de 2% RIM, aún tienen vacíos de conocimiento que los lleva a asignar recursos sobre sus ingresos, lo cual no se realiza de manera intencional, y consecuentemente resulta en un pago menor impositivo sobre lo que realmente se debería realizar. Asimismo, se pudo conocer que, el 26,3% asigna estos recursos de manera diferente, debido a que, aunque se han capacitado, al interno de las organizaciones, todavía se mantienen los procesos de manera similar como se han realizado en el pasado, es decir, que no se ha aplicado lo aprendido en las capacitaciones que brinda el organismo tributario. Finalmente, el 5,3% indicó que lo han realizado por desconocimiento, considerando que el proceso es complejo y aunque han asistido a las capacitaciones, la complejidad del proceso los ha llevado a realizar de manera inadecuada su proceso tributario.

4.4. Síntesis de resultados

Los resultados presentados han podido demostrar que, aunque el SRI ha emprendido procesos de capacitación para el sector microempresarial, el desconocimiento, falta de motivación en aprendizaje y una cultura tributaria inadecuada, son los ejes que resultan de

las falencias en la consecución del 2% RIM para este importante sector de la economía. Por tal razón, el bajo nivel de la cultura tributaria ha demostrado que el efecto en la liquidez de las microempresas aún no se ha visto severamente afectado, considerando que en promedio mantienen un total de \$128,248 (dólares de los Estados Unidos de América), que se encuentra acorde a los datos presentados por la utilidad neta para las organizaciones, lo cual indica que no existe una incidencia significativa en el promedio de liquidez de las empresas, sobre el nuevo régimen impositivo para el cantón Logroño.

Siendo así, es claro que las capacitaciones que brinda el SRI han mostrado datos oficiales públicos del año 2021 (enero – diciembre), que manifiesta que solo un 18,9% de las microempresas han sido capacitadas, y sobre ello, el 68,4% han realizado su proceso tributario de manera consecuente con las capacitaciones realizadas en el organismo tributario. Por tanto, es claro que se debe fomentar y promover mayor interés sobre el aprendizaje del nuevo régimen impositivo en el Ecuador, considerando que la tributación constituye parte normada de las obligaciones impositivas que tienen las organizaciones con el Estado para continuar desarrollando sus actividades comerciales, sin afectar a las políticas fiscales nacionales.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- El bajo nivel de la cultura tributaria afecta la percepción de las pequeñas y medianas empresas del cantón Logroño, sobre la recaudación y pago del nuevo régimen impositivo para microempresas; esto debido a que, la falta de esta cultura se contextualiza como la principal causa que provoca de forma intencional la evasión e ilícitos tributarios que están directamente relacionadas con la administración y por ende el sistema de recaudaciones.
- La escasa difusión acerca de los procesos de capacitación gratuitos que brindan el SRI hacia las microempresas en el pago del 2% de sus ingresos semestrales; afecta drásticamente en la cultura tributaria; puesto que, por medio de estas capacitaciones los administrativos de las microempresas tienen un conocimiento actualizado del régimen a cumplir, puesto que las microempresas deben pagar el 2% de sus ingresos brutos como parte de un régimen impositivo creado en la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, aprobada a finales del 2019.
- Las microempresas al tener que pagar un rubro del 2% de sus ingresos brutos; por lo que este régimen impositivo orilla a que en ocasiones se es motive a asignar sus ingresos en rubros diferentes para que el valor a pagar sea menor, pues ellos lo consideran como una pérdida para sus ingresos, lo que a largo plazo no les permite incrementar y mejorar los procesos.

5.2 Recomendaciones

- Es indispensable procurar incrementar el conocimiento tributario entre las microempresas, lo que permitiera mejorar el cumplimiento de normativa; es por ello que, se crea la necesidad de tener un departamento financiero capacitado que cumpla con las reformas tributario, puesto que es necesario considerar los incentivos tributarios dentro del incremento neto.
- Es indispensable que la parte gubernamental se restablezca con estrategias públicas que permitan dar a conocer a toda persona, natural o microempresaria de los beneficios del crecimiento tributario; por medio de políticas públicas que den simplificación de

procesos burocráticos y a la vez se dé el principio de proporcionalidad en el diseño tributario.

- Es necesario crear una regularización y capacitación constante a los microempresarios para que se tenga un conocimiento básico, que permita prevenir los cambios de ingresos realicen las microempresas con la finalidad de que el valor a pagar sea menor.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, F. (2016). *Impacto del anticipo del impuesto a la renta en las PYMES Ecuador en 2016 en un entorno de liquidez financiera*. Obtenido de Universidad Internacional del Ecuador: <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/1722/1/T-UIDE-1276.pdf>
- Avalos, D. B. (2022). *Análisis a las reformas tributarias generadas al régimen de microempresas en la ciudad de Quito, período 2020 - 2021*. Universidad Central del Ecuador, Instituto Superior de Posgrado. Programa de Maestría en Administración Tributaria. Quito: UCE.
- Bailón, D. (2020). *El Impuesto a la Renta de las personas naturales en Ecuador: ¿cómo declarar?* Obtenido de Universidad Estatal Península de Santa Elena: <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5498/1/UPSE-TCA-0035-2020.pdf>
- Barreto, N. (2020). Análisis Financiero: factor sustancial para la toma de decisiones en una empresa del sector comercial. *Universidad y Sociedad*, 129-134.
- Becerra, E., Calle, O., Peña, T. B., & Espinoza, H. (Junio de 2020). Análisis de efectos tributarios en las Mipymes. Una perspectiva e impacto del contenido de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria 2020. *Revista Conciencia Digital*, 3(2), 96.
- Boada, G. Y., Díaz, S. V., & Ramírez, J. A. (Junio de 2021). Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el Ecuador. *Revista Polo del Conocimiento*, VI(6), 163.
- Chaglla, P. S. (2019). *Diagnóstico de la Gestión Empresarial de los Emprendimientos PYMES Comerciales de la ciudad de Ambato*. Investigación científica, Universidad Técnica de Ambato, Escuela de Ciencias Administrativas, Ambato.
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. (2010). *Libro III, Título I, Capítulo I, Del fomento y desarrollo de las Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). Artículo 53, Definición y clasificación microempresas MIPYMES*. Legislación ecuatoriana, Asamblea Nacional del Ecuador, Quito.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Del Régimen Impositivo en el Ecuador. Capítulo III, De la Autoridad Tributaria*. Legislación constitucional, Asamblea Constituyente, Montecristi.

- Criollo, R. (2020). *Régimen Impositivo y su aplicación en las microempresas del Ecuador*. Obtenido de Universidad Estatal Península de Santa Elena: <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5504/1/UPSE-TCA-2020-0041.pdf>
- Gaibor, D., Durán, P., & Vásquez, M. (2020). EL SISTEMA FISCAL EN EL ECUADOR Y SU EFECTO EN LA REDISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA. *Revista de Investigación Enlace Universitario*, 19(2), 119-135. Obtenido de <https://enlace.ueb.edu.ec/index.php/enlaceuniversitario/article/download/112/190/>
- Granda, M. (2020). Tax haven ownership and business groups: Tax avoidance incentives in Ecuadorian firms. *Journal of Business Research*. Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0148296320304537>
- INEC. (2022). *Directorio de Empresas y Establecimientos*. Obtenido de <https://anda.inec.gob.ec/anda/index.php/catalog/672/datafile/F28>
- Jácome, E. (2021). Recaudación de impuestos en Ecuador: 2018 – 2020. *Qualitas*, 22, 028 – 045. Obtenido de <https://revistas.unibe.edu.ec/index.php/qualitas/article/download/103/82/752>
- Jara, X., & Oliva, N. (2018). Top income adjustments and tax reforms in Ecuador. *WIDER*, 165. Obtenido de <https://www.econstor.eu/bitstream/10419/211203/1/104372754X.pdf>
- Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria. (2019). *Capítulo II. Reformas a varios cuerpos normativos. Sección primera. Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno*. Legislación nacional, Asamblea Nacional del Ecuador, Quito.
- Lluvichusca, J., Valdiviezo, M., & Soto, C. (2021). Impuesto a la renta "régimen general 2019" vs "régimen impositivo 2020": el miedo de las pequeñas empresas ecuatorianas. *Digital Publisher*, 326-335.
- Márquez, M. Á. (Agosto de 2021). El Régimen impositivo microempresarial en el desempeño fiscal del Ecuador. (USFQ, Ed.) *Revista de Economía y Finanzas de la Universidad San Francisco de Quito*, 23(55), 238. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v23n55/2248-4345-seec-23-55-221.pdf>
- Moscoso, J., Tapia, E., & Tapia, S. (2017). La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista. *Sapienza Organizacional*, 97-114.
- Noguera, R. R. (2020). *Principio de la capacidad de pago de los impuestos. Teoría y Análisis*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Programa Doctoral en Economía y Finanzas. Quito: PUCE.

- Ñacata, H., & Monge, J. (2021). Régimen Impositivo para microempresas y su incidencia en el cálculo del impuesto a la renta: caso DISPROALCEX. S.A. *Revista ERUDITUS*, 29-40.
- Ollague, J., Ramón, D., Soto, C., & Novillo, E. (2017). Indicadores Financieros de Gestión: análisis e interpretación desde una visión retrospectiva y prospectiva. *INNOVA*, 22-41.
- Olmedo, P. (2018). *El empleo en el Ecuador - Una mirada a la situación y perspectivas para el mercado laboral actual*. Universidad San Francisco de Quito, Programa de Maestría en Economía y Finanzas. Quito: USFQ. Obtenido de <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/14525.pdf>
- Podestá, A. (2020). *Gasto público para impulsar el desarrollo económico e inclusivo y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Obtenido de https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46276/S2000670_es.pdf
- Punina, G. C. (2020). *Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos*. Investigación científica, Universidad Técnica de Ambato, Escuela de Contabilidad y Auditoría, Ambato.
- Ramírez, J., & Carrillo, P. (Julio de 2020). Indicador de eficiencia recaudatoria del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta del Ecuador. *Revista de la CEPAL*, II(16), 94.
- Rodríguez, G., Cano, E., & Ruiz, A. (2019). La competitividad en las microempresas en Manta 2019. *Revista San Gregorio*, 51-69.
- Sanmatín, L., Abambari, M., & Delgado, R. (2020). Percepciones de los sujetos activos y pasivos agremiados respecto al anticipo del impuesto a la renta en la Provincia de El Oro- Ecuador. *Espacios*, 41(15), 8-19. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/a20v41n15p08.pdf>
- Sigüenza, R., Concha, M., & Iturralde, R. (Mayo de 2020). La política fiscal y su incidencia en la cultura tributaria de Ecuador. *Revista Espacios*, VII(14), 175.
- SRI. (2020). *RIMPE*. Obtenido de SRI: <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- Sumba, R., & Santiestevan, K. (2018). Las microempresas y la necesidad de fortalecimiento: reflexiones de la Zona Sur de Manabí, Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 323-326.

Valladares, C., & Sánchez, K. (Octubre de 2021). Gestión de capital de trabajo y su efecto en la rentabilidad para el grupo de empresas del sector manufacturero Ecuatoriano. *Revista de Desarrollo Económico y Financiero*, 2(2), 1942-1946.